

Versión	02
Fecha	

DIRECTIVA N° 007-2023-INACAL

INCORPORACIÓN DE PERSONAL AL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	John Martin Santa Gadea Guerrero	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos		
	Rosa Aljobín Tejada	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Revisado por:	Virginia Patricia Sarria Pardo	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica		
Aprobado por:	Silvia Nelly Chumbe Abreu	Jefa de la Oficina de Administración		



Versión	02
Fecha	

CONTROL DE CAMBIOS

N°	Items	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	-	Versión Inicial del Documento	01	17/05/2023
1	2	Nueva versión En el numeral 2) Base Legal se han incluido loss siguientes dispositivos: 22. Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. 26. Decreto Supremo Nº 014-2019-MIMP. Decreto Supremo que	02	
		aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. 31 Decreto Supremo N° 082-2023-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. 32. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM. Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.		
2	5	ABREVIATURAS (Se consigna nuevas abreviaturas): () SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil CEPSP: Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal GG: Gerencia General		
3	6	(Se modificó el numeral 6.7) 6.7 El CEPSP , es autónomo en el ejercicio de sus funciones, por lo que, mediante acuerdo del colegiado, podrá regular aspectos no contemplados en la presente directiva, para cada caso concreto () (Se modificó el numeral 6.9)		
		6.9 El proceso de selección <i>promueve</i> la igualdad de oportunidades, planteando reglas generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. <i>Asimismo, garantiza</i> el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en la formación, promoción y condiciones de trabajo, y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor.		
4	7	7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CAS El procedimiento de CAS estará a cargo de la OA e incluye las siguientes etapas: () 7.1.1. Preparatoria () (cambios en 7.1.1.1. literal c) y nuevos párrafos)		



Versión	02
Fecha	

"Numeral 7.1.1.1. Acciones del Área Usuaria:

c) A dicho requerimiento se deberá adjuntar el Perfil de Puesto (Anexo N° 2), elaborado por el área usuaria conforme las disposiciones de las directivas y guías emitidas por SERVIR.

Nuevo literal e)

(...)

"e) El área usuaria establecerá en su solicitud de contratación si el puesto a convocar tiene como funciones actividades relacionadas a seguridad de información o si el puesto a convocar tiene nivel de acceso a seguridad de la información o riesgo asociado: bajo, mediano o alto".

7.1.1.2 Acciones posteriores

- a. Recibida la solicitud de disponibilidad presupuestal por parte del área usuaria, la OPP procede a emitir la disponibilidad presupuestal y traslada el expediente de requerimiento al EFRH a través de la OA.
- El EFRH revisa el perfil de puesto en coordinación con el área usuaria y de estar conforme procede a visarlo. Luego remite el expediente a la GG, a través de la OA, para la autorización respectiva.
- c. Luego de su autorización, la GG lo remite a la OA, para que a través del EFRH se proceda a realizar el registro de certificación de crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del sector público – SIAF - SP.
- d. Efectuado el registro de la certificación presupuestal, el EFRH a través de la OA, procede a remitirlo a OPP para emitir el certificado de crédito presupuestario.
- e. Luego de emitir el certificado de crédito presupuestario, la OPP lo devuelve al EFRH a través de la OA, quien procede con la convocatoria.
- f. La GG designa a los miembros del CEPSP, el cual estará integrado de la siguiente manera:
- Presidente: Un representante de la Alta Dirección
- Secretario Técnico: Un representante de la Oficina de Administración
- Tercer Miembro: Un representante del área usuaria.
- g. Los requerimientos autorizados y que cumplan con los requisitos señalados en los numerales precedentes, serán registrados en el aplicativo informático de SERVIR, según lo señalado en el numeral 7.1.2.1 y remitidos al CEPSP, a fin de que cumpla con lo indicado en el numeral 7.1.3 de la presente Directiva.
- h. Los requerimientos de contratación que no cuenten con los requisitos señalados en los literales precedentes, serán devueltos por la OA al área usuaria; en un plazo máximo de un (1) día hábil de recibidos.
- i. Previo al proceso de convocatoria, es requisito que el puesto a cubrir se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de



7

Directiva de Incorporación de personal al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de

Versión	02
Fecha	

Servicios - CAS

Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.1.2 Convocatoria

(Se modifican numerales 7.1.2.1, 7.1.2.2, 7.1.2.4, 7.1.2.5)

7.1.2.1 La OA, a través del EFRH será responsable de registrar la convocatoria de proceso CAS, en el aplicativo informático de SERVIR, considerando el o los requerimientos contenidos en el formato de convocatoria (...)

7.1.2.2 La convocatoria se realizará de acuerdo a los requisitos contenidos en la normativa vigente emitida por SERVIR.

7.1.2.4 Las postulaciones deberán efectuarse dentro del plazo señalado en el aviso de la convocatoria. Los datos que se consignen en los referidos formatos tendrán carácter de declaración jurada, los mismos que podrán estar sujetos a la fiscalización posterior. Es responsabilidad del postulante presentar su información de manera oportuna. La omisión y/o errores en la presentación de información descalifica al postulante para continuar con la siguiente fase de evaluación.

7.1.2.5 Los postulantes que tengan la condición de persona con discapacidad y/o personal licenciado de las Fuerzas Armadas deberán remitir además de los formatos indicados en el párrafo anterior (...)

 (\ldots)

7.1.2.7 Nuevo item

El EFRH procederá a comunicar al CONADIS, las convocatorias publicadas a fin de que las difundan a nivel nacional y así fomentar la postulación de profesionales y/o técnicos.

*Numeral 7.1.3. Evaluación y selección (se modifica párrafo y se agregan dos nuevos)

"Estará a cargo del CEPSP, quien deberá ejecutar las tres (03) fases de carácter eliminatorio, por lo que el resultado de cada fase deberá publicarse en el portal web institucional.

	Fases	Puntaje máximo
1	Evaluación curricular	40
2	Evaluación técnica	30
3	Entrevista personal	30
	TOTAL	100

Los miembros del CEPSP suscribirán un "Compromiso de Imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés" en el que manifiesten que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso y garantizan imparcialidad en el **proceso**, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, conforme el Anexo N° 06 de la presente Directiva.

En el caso de que alguno de los miembros del referido Comité identifique un posible conflicto de interés respecto a un postulante,

8



Versión	02
Fecha	

deberá tramitar su abstención conforme a lo señalado en la Direc interna sobre lineamientos para la identificación, mitigació reporte de conflicto de intereses del INACAL. "Numeral 7.1.3.1 Evaluación Curricular: (se modifican numerales a, c, d y g) "a) El CEPSP conducirá el proceso de evaluación en base a información presentada por los postulantes a través del Formato Hoja de Vida (Anexo N° 4) () () c) Se descalificará a los candidatos que no hayan presentado Declaración Jurada de Postulación en donde se consigna contar con impedimentos para postular (Anexo 05) como son: d) Al realizar la evaluación curricular el CEPSP calificará los servi prestados mediante cualquier modalidad contractual de la siguis manera: () g) Concluida la evaluación curricular, el CEPSP calificará como APT y NO APTOS, según corresponda, () h) Culminada la evaluación, el CEPSP elaborará y suscribirá el Ac de Evaluación Curricular; () 7.1.3.2 Evaluación técnica: (se modifican numerales c y e; agrega un párrafo) "() c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSI acuerdo al siguiente detalle: () Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribi acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultadí los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal ii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin	
(se modifican numerales a, c, d y g) "a) El CEPSP conducirá el proceso de evaluación en base a información presentada por los postulantes a través del Formato Hoja de Vida (Anexo N° 4) () () c) Se descalificará a los candidatos que no hayan presentadi Declaración Jurada de Postulación en donde se consigna contar con impedimentos para postular (Anexo 05) como son: d) Al realizar la evaluación curricular el CEPSP calificará los servi prestados mediante cualquier modalidad contractual de la siguis manera: () g) Concluida la evaluación curricular, el CEPSP calificará como APT y NO APTOS, según corresponda, () h) Culminada la evaluación, el CEPSP elaborará y suscribirá el Ac de Evaluación Curricular; () 7.1.3.2. Evaluación técnica: (se modifican numerales c y e; agrega un párrafo) "() c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSI acuerdo al siguiente detalle: () Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribin acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal ii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	
información presentada por los postulantes a través del Formato Hoja de Vida (Anexo N° 4) () () c) Se descalificará a los candidatos que no hayan presentado Declaración Jurada de Postulación en donde se consigna contar con impedimentos para postular (Anexo 05) como son: d) Al realizar la evaluación curricular el CEPSP calificará los servi prestados mediante cualquier modalidad contractual de la siguie manera: () g) Concluida la evaluación curricular, el CEPSP calificará como APT y NO APTOS, según corresponda, () h) Culminada la evaluación, el CEPSP elaborará y suscribirá el Ac de Evaluación Curricular; () 7.1.3.2. Evaluación técnica: (se modifican numerales c y e; agrega un párrafo) "() c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSI acuerdo al siguiente detalle: () Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribir acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "C) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	
c) Se descalificará a los candidatos que no hayan presentado Declaración Jurada de Postulación en donde se consigna contar con impedimentos para postular (Anexo 05) como son: d) Al realizar la evaluación curricular el CEPSP calificará los servi prestados mediante cualquier modalidad contractual de la siguie manera: () g) Concluida la evaluación curricular, el CEPSP calificará como APT y NO APTOS, según corresponda, () h) Culminada la evaluación, el CEPSP elaborará y suscribirá el Ac de Evaluación Curricular; () 7.1.3.2. Evaluación técnica: (se modifican numerales c y e; agrega un párrafo) "() c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSI acuerdo al siguiente detalle: () Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribir acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () c) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	
g) Concluida la evaluación curricular, el CEPSP calificará como APT y NO APTOS, según corresponda, () h) Culminada la evaluación, el CEPSP elaborará y suscribirá el Ac de Evaluación Curricular; () 7.1.3.2. Evaluación técnica: (se modifican numerales c y e; agrega un párrafo) "() c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSI acuerdo al siguiente detalle: () Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribir acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	no () cios
h) Culminada la evaluación, el <i>CEPSP</i> elaborará y suscribirá el Ac de Evaluación Curricular; () 7.1.3.2. Evaluación técnica: (se modifican numerales c y e; agrega un párrafo) "() c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del <i>CEPSI</i> acuerdo al siguiente detalle: () Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el <i>CEPSP</i> elaborará y suscribir acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del <i>CEPSP</i> , y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	ros l
(se modifican numerales c y e; agrega un párrafo) "() c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSI acuerdo al siguiente detalle: () Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribir acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	ta
c) La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del <i>CEPSI</i> acuerdo al siguiente detalle: () Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el <i>CEPSP</i> elaborará y suscribin acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del <i>CEPSP</i> , y conse en la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	
mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su forma o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funcio del cargo al que postula. Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EF a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribin acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	? de
a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de red el riesgo de filtraciones. () e) Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribira acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	ción
 e) Culminada la evaluación técnica, el <i>CEPSP</i> elaborará y suscribir acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando paquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que desarrollará la fase de entrevista. 7.1.3.3 Entrevista (se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "c) La entrevista estará a cargo de <i>los miembros del CEPSP</i>, y consen la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer 	
(se modifican numerales c, d, e y g y se agrega literal i). Se agregan en e) literal iii) () "c) La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y cons en la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	o de para
"c) La entrevista estará a cargo de <i>los miembros del CEPSP</i> , y cons en la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer	sub
capacidades, acciones y pensamientos concretos sobre conocimientos adquiridos mediante la experiencia laboral, forma técnica o profesional, así como sus competencias blanda disposición para el desarrollo de las actividades relacionadas al pue d) ()	las los ción s y



Versión	02
Fecha	

	El CEPSP deberá consignar los resultados de la entrevista
	considerando el siguiente formato
	e) iii) Cualquier otra disposición legal que modifique o complemente
	las normas antes indicadas.
	()
	g) Una vez terminado el proceso, el CEPSP : elaborará y suscribirá el
	acta de Entrevista.
	() Nuevo item
	i) En el caso de haber superado todas las etapas de la
	convocatoria y de presentarse un empate en el puntaje final entre
	postulantes con o sin discapacidad, se priorizará la contratación
	de personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique que
	en ese momento no se cumpla con la cuota de empleo establecida
40	en la normativa vigente sobre la materia.
12	7.1.4 Suscripción y Registro de Contrato:
	(se precisan nuevos números de anexos)
	7.1.4.1 Los requisitos previos para la suscripción del Contrato
	Administrativo de Servicios (Anexo N° 7) son: ()"
13	7.1.4.2
	(se precisan nuevos números de anexos)
	7.1.4.2 Una vez publicados los resultados del proceso de selección, el
	postulante ganador, deberá suscribir el contrato dentro de un plazo no
	mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de
	la publicación de los resultados, debiendo contar y presentar de forma
	obligatoria, los siguientes documentos:
	()
	h. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni
	policiales, no tener impedimento legal para contratar con el
	Estado, no haber sido destituido ni despedido por causa justa
	relacionada con la conducta. (Anexo Nº 8).
	i. Ficha Personal (Anexo N° 9).
	j. Declaración jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo
	N° 10).
	k. Elección de Régimen de Pensiones o en el que se encuentre
	afiliado (Anexo Nº 11).
	I. Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono de <i>Cuenta</i> (Anexo
	N° 12).
	m. Compromiso Antisoborno (Anexo № 13)
	n. Cláusula Informativa – Ley de Protección de Datos Personales.
	(Anexo № 14)
	o. Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e
	incompatibilidades (<i>Anexo N</i> ° <i>15</i>)
	p. Otros que establezca la entidad o normas emitidas por el
14	gobierno" 7.1.4.3
14	(Se modifica primer y último párrafo)
	(co modified printer y ditario)
	La OA a través del EFRH debe verificar a través del aplicativo de la
	Debida Diligencia (Registro Nacional de Sanciones contra Servidores
	5 \



Versión	02
Fecha	

	-	
		Civiles, antecedentes penales, judiciales y policiales) que el/la o los/as ganadores/as no se encuentren inhabilitados para ejercer su función pública. ()
		De igual forma, estas verificaciones se deberán efectuar al personal que ocupe cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que se encuentren calificados como Funcionario Público, Empleado de Confianza o Servidor Público - Directivo Superior.
15		7.1.4.4 (Se modifica párrafo) ()
		Asimismo, en caso de que tampoco pueda suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, el <i>CEPSP</i> puede declarar desierto el proceso o seleccionar a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre y cuando el puntaje alcanzado este calificado como aprobado y no sea menor en cinco (5) puntos del puntaje obtenido por el ganador.
16		7.1.4.5 (Se modifica párrafo)
		Una vez suscrito el contrato, la OA tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica <i>respectiva</i>
17		7.1.4.6 (Se modifica párrafo)
		El Contrato Administrativo de Servicios se elaborará de acuerdo con el Modelo aprobado por SERVIR , que forma parte integrante de la presente Directiva; con los ajustes pertinentes derivados de la normatividad emitida respecto a los Contratos Administrativos de Servicios (Anexo N° 6).
18		7.1.4.7 (Se modifica párrafo)
		El contrato será suscrito por el/la Jefe/a de la <i>OA</i> del INACAL y por la persona seleccionada para la prestación del servicio.
19		7.1.5.4 (Se modifica párrafo)
		Prohibición de doble ingreso: Es aplicable a los trabajadores sujetos a Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes. Se exceptúa los ingresos por actividad docente o por ser miembro únicamente de órgano colegiado.
20	9	9. REGISTROS (Se modifica detalle del Anexo N° 06) "Anexo N° 6
		Compromiso de imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés"
21	10	ANEXOS Se modifican o incorporan los anexos 1, 6 y 15
i i	j	



Versión	02
Fecha	

Anexo N°01 se agrega el siguiente párrafo:

Cabe señalar que el puesto solicitado (colocar SI o NO) tiene funciones relacionadas a seguridad de información y además ... (colocar SI o NO) tiene nivel de acceso a seguridad de la información o riesgo asociado (En caso sea SI, colocar bajo, mediano o alto).

También se agrega como destinatario final para su firma al **Portal Talento Perú**

Anexo N° 6: "Compromiso de imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés"

Anexo N° 15: "Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades".

Se modificaron lo correlativos de los siguientes Registros:

- Anexo N° 7: Modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- Anexo N° 8: Declaración Jurada (Incompatibilidades y otros).
- Anexo N° 9: Ficha Personal.
- Anexo N° 10: Declaración Jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Anexo N° 11: Elección de Régimen de Pensiones.
- Anexo N° 12: Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono en Cuenta.
- Anexo N° 13: Compromiso Antisoborno.
- Anexo N° 14: Cláusula Informativa Ley de Protección de Datos Personales.

1. FINALIDAD

- 1.1 Establecer los lineamientos y procedimientos para la incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de CAS del Instituto Nacional de Calidad - INACAL.
- 1.2 Establecer la mecánica operativa administrativa para dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Laboral Especial de CAS, su Reglamento y demás normas modificatorias y conexas.

2. BASE LEGAL

N°	Norma Legal o documental	Referencia aplicable
1	Ley N° 26771	Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco y sus modificatorias.
2	Ley N° 27444	Ley de Procedimiento Administrativo General
3	Ley N° 27815	Ley del Código de Ética de la Función Pública
4	Ley N° 27942	Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
5	Ley N° 28175	Ley Marco del Empleo Público.
6	Ley Nº 28983	Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres



Versión	02
Fecha	

		I am and a stable as to all a stable as the same and the stable as the s
7	Ley N° 29849	Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
8	Ley N° 29973	Ley General de la Persona con Discapacidad.
9	Ley N° 30057	Ley del Servicio Civil.
10	Ley N° 30224	Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
11	Ley N° 30794	Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de Terrorismo y otros delitos.
12	Ley N° 31396	Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
13	Ley N° 31419	Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
14	Ley N° 31572	Ley del Teletrabajo.
15	Decreto Legislativo N° 1023	Decreto que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos.
16	Decreto Legislativo N° 1057	Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
17	Decreto Legislativo N° 1442	Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Sector Público
18	Decreto Legislativo N° 1401	Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
19	Decreto Supremo N° 021-2000- PCM	Reglamento de la Ley N° 26771.
20	Decreto Supremo N° 075-2008- PCM	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
21	Decreto Supremo N° 065-2011- PCM	Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios
22	Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP	Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
23	Decreto Supremo N° 003-2018- TR	Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
24	Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
25	Decreto Supremo Nº 009-2019- PRODUCE	Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
26	Decreto Supremo N° 014-2019- MIMP	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
27	Decreto Supremo N° 083-2019- PCM	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público; y modifica el Decreto Supremo N° 003-2018-TR, al establecer disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
28	Decreto Supremo N° 185-2021- PCM	Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.



Versión	02
Fecha	

29	Decreto Supremo N° 002-2023-TR	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.
30	Decreto Supremo N° 053-2022- PCM.	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
31	Decreto Supremo N° 082-2023- PCM.	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
32	Resolución Ministerial Nº 004- 2016-PCM	Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
33	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE	Resolución que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
34	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014- SERVIR/PE	Resolución que aprueba la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRSC, Directiva para el funcionamiento y consulta del Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero.
35	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR- PE	Resolución que aprueba la Directiva N° 001-2016- SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP.
36	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR/PE	Formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
37	Resolución de Presidencia Ejecutiva N°144-2019-SERVIR- PE	Resolución que aprueba los Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación a todos los Órganos del Instituto Nacional de Calidad, en adelante INACAL.

4. DEFINICIONES

- 4.1 **Perfil del Puesto:** Es la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.
- 4.2 **Puesto:** Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro del INACAL, así como los requisitos para su adecuado ejercicio.

5. ABREVIATURAS

SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil



Versión	02
Fecha	

CAS: Contratación Administrativa de Servicios

CEPSP: Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal

CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

EFRH: Equipo Funcional de Recursos Humanos

GG: Gerencia General

MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

OA: Oficina de Administración

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto **ROF**: Reglamento de Organización y Funciones **EFRH**: Equipo Funcional de Recursos Humanos

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La OA es la responsable de la implementación, difusión, monitoreo y cumplimiento de la normativa vigente en materia de CAS y las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 6.2 Los responsables de cada Órgano del INACAL, deben evaluar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos administrativos de servicios suscritos con los postulantes ganadores y en los documentos que forman parte de los mismos.
- 6.3 La OA, a través del EFRH, debe mantener debidamente organizados los legajos de personal, para lo cual el trabajador está obligado a proporcionar toda la información que se le requiera, así como aquellas certificaciones que considere relevantes para su legajo, el mismo que será conservado con la reserva del caso.
- 6.4 El responsable de cada Órgano del INACAL, está en la obligación de verificar que toda aquella persona que presta servicios en su área, cuente con un contrato administrativo de servicios vigente.
- 6.5 El ingreso al INACAL bajo el régimen de CAS, se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Están exceptuados del ingreso a través de concurso público aquel personal que ocupe cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal que se encuentren calificados como Funcionario Público, Empleado de Confianza o Servidor Público-Directivo Superior, de conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, por lo que no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificatorias y normas conexas. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos mínimos del puesto establecidos en los documentos de gestión de la entidad, así como con la Ley N°31419 y su Reglamento, y otras normas de acceso a la administración pública (Manual de Clasificación de Cargos, CAP, ROF y otros que competan) para lo cual la Alta Dirección, previo a su designación, remitirá la hoja de vida documentada a la OA, para que esta oficina verifique si cumple o no con dichos requisitos y si cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, procediendo en cualquiera de los casos a comunicar y devolver con documento el expediente a la Alta Dirección.

- 6.6 Se procede con la contratación administrativa de servicios, cuando surge en el área usuaria una necesidad del servicio debidamente justificada. De tratarse de un contrato por reemplazo por cese de personal, el área usuaria debe requerirlo con las mismas características y condiciones del perfil de puesto anterior, pudiendo actualizar únicamente las funciones y requisitos mínimos.
- 6.7 El CEPSP, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, por lo que, mediante acuerdo del colegiado, podrá regular aspectos no contemplados en la presente directiva, para cada caso concreto.



Versión	02
Fecha	

- 6.8 El concurso de méritos, se puede realizar tanto de manera física como virtual; no obstante, el concurso en forma virtual se realiza siempre y cuando las condiciones no permitan o impidan que el proceso se realice con presencia física, considerando la normativa vigente para tal efecto.
- 6.9 El proceso de selección promueve la igualdad de oportunidades, planteando reglas generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, garantiza el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en la formación, promoción y condiciones de trabajo, y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS:

El procedimiento de CAS estará a cargo de la OA e incluye las siguientes etapas:

7.1.1 Preparatoria:

Comprende desde el requerimiento de contratación por el área usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, la duración del servicio, podrá tomar en cuenta el clasificador de cargos y otros lineamientos que se normen para el efecto; la justificación de la necesidad de contratación y la certificación de crédito presupuestario.

7.1.1.1 Acciones del Área Usuaria:

- a. Los Órganos del INACAL podrán solicitar la contratación de personas naturales bajo la modalidad del régimen especial de CAS (Decreto Legislativo Nº 1057), siempre y cuando cumplan con los requisitos dispuestos en la presente Directiva.
- El procedimiento se inicia con el requerimiento del área usuaria (Anexo N° 1), el mismo que deberá estar debidamente sustentado y relacionado con las funciones y metas de la misma.
- c. A dicho requerimiento se deberá adjuntar el Perfil de Puesto (Anexo N° 2), elaborado por el área usuaria conforme las disposiciones de las directivas y guías emitidas por SERVIR.
- d. En la elaboración del Perfil de Puesto se debe velar por que el mismo tenga congruencia con la denominación, misión, experiencia, especialización y las funciones a desarrollar en el puesto, así como, también se debe evaluar si el servicio puede ser prestado en la modalidad de teletrabajo, previa evaluación del puesto y según lo establecido en las normas de Teletrabajo y en el Plan de Teletrabajo del INACAL.
- e. El área usuaria establecerá en su solicitud de contratación si el puesto a convocar tiene como funciones actividades relacionadas a seguridad de información o si el puesto a convocar tiene nivel de acceso a seguridad de la información o riesgo asociado: bajo, mediano o alto.

7.1.1.2 Acciones posteriores

- Recibida la solicitud de disponibilidad presupuestal por parte del área usuaria, la OPP procede a emitir la disponibilidad presupuestal y traslada el expediente de requerimiento al EFRH a través de la OA.
- El EFRH revisa el perfil de puesto en coordinación con el área usuaria y de estar conforme procede a visarlo. Luego remite el expediente a la GG, a través de la OA, para la autorización respectiva.



Versión	02
Fecha	

- c. Luego de su autorización, la GG lo remite a la OA, para que a través del EFRH se proceda a realizar el registro de certificación de crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del sector público – SIAF - SP.
- d. Efectuado el registro de la certificación presupuestal, el EFRH a través de la OA, procede a remitirlo a OPP para emitir el certificado de crédito presupuestario.
- e. Luego de emitir el certificado de crédito presupuestario, la OPP lo devuelve al EFRH a través de la OA, quien procede con la convocatoria.
- f. La GG designa a los miembros del CEPSP, el cual estará integrado de la siguiente manera:
 - Presidente: Un representante de la Alta Dirección
 - Secretario Técnico: Un representante de la Oficina de Administración
 - Tercer Miembro: Un representante del área usuaria.
- g. Los requerimientos autorizados y que cumplan con los requisitos señalados en los numerales precedentes, serán registrados en el aplicativo informático de SERVIR, según lo señalado en el numeral 7.1.2.1 y remitidos al CEPSP, a fin de que cumpla con lo indicado en el numeral 7.1.3 de la presente Directiva.
- h. Los requerimientos de contratación que no cuenten con los requisitos señalados en los literales precedentes serán devueltos por la OA al área usuaria; en un plazo máximo de un (1) día hábil de recibidos.
- i. Previo al proceso de convocatoria, es requisito que el puesto a cubrir se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.1.2 Convocatoria:

- 7.1.2.1 La OA, a través del EFRH será responsable de registrar la convocatoria de proceso CAS, en el aplicativo informático de SERVIR, considerando el o los requerimientos contenidos en el formato de convocatoria (Anexo N°3). Las convocatorias de las ofertas laborales son difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles en el portal web del INACAL y en el portal web www.empleosperu.gob.pe; asimismo, se podrán difundir en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.
- **7.1.2.2** La convocatoria se realizará de acuerdo a los requisitos contenidos en la normativa vigente emitida por SERVIR.
- 7.1.2.3 El postulante, para participar en un proceso de selección, debe remitir el Formato de Hoja de Vida (Anexo N°4) y el Formato de Declaración Jurada (Anexo N°5) debidamente firmados y escaneados, al correo electrónico procesoscas@inacal.gob.pe; identificando en el asunto el número del proceso al que se presenta, en caso de omisión, esta propuesta no será evaluada.
- 7.1.2.4 Las postulaciones deberán efectuarse dentro del plazo señalado en el aviso de la convocatoria. Los datos que se consignen en los referidos formatos tendrán carácter de declaración jurada, los mismos que podrán estar sujetos a la fiscalización posterior. Es responsabilidad del postulante presentar su información de manera oportuna. La omisión y/o errores en la presentación de información descalifica al postulante para continuar con la siguiente fase de evaluación.



Versión	02
Fecha	

- 7.1.2.5 Los postulantes que tengan la condición de persona con discapacidad y/o personal licenciado de las Fuerzas Armadas deberán remitir además de los formatos indicados en el párrafo anterior, los documentos que acrediten dicha condición (Resolución emitida por CONADIS o Certificado que lo acredite como persona con discapacidad, o Título de Licenciado de las Fuerzas Armadas, según sea el caso). La omisión de esta información no dará créditos adicionales a la participación del postulante.
- 7.1.2.6 En los procesos de selección no podrán postular las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el artículo 4º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 7.1.2.7 El EFRH procederá a comunicar al CONADIS las convocatorias publicadas a fin de que las difundan a nivel nacional y así fomentar la postulación de profesionales y/o técnicos.

7.1.3 Evaluación y Selección:

Estará a cargo del CEPSP, quien deberá ejecutar las tres (03) fases de carácter eliminatorio, por lo que el resultado de cada fase deberá publicarse en el portal web institucional.

Fases		Puntaje Máximo
1	Evaluación Curricular	40
2	Evaluación Técnica	30
3	Entrevista Personal	30
TOTAL		100

Los miembros del CEPSP suscribirán un "Compromiso de Imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés" en el que manifiesten que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso y garantizan imparcialidad en el proceso, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, conforme el Anexo N° 06 de la presente Directiva.

En el caso de que alguno de los miembros del referido Comité identifique un posible conflicto de interés respecto a un postulante, deberá tramitar su abstención conforme a lo señalado en la Directiva interna sobre lineamientos para la identificación, mitigación y reporte de conflicto de intereses del INACAL.

7.1.3.1 Evaluación Curricular:

- a. El CEPSP conducirá el proceso de evaluación en base a la información presentada por los postulantes a través del Formato de Hoja de Vida (Anexo N° 4) quienes adjuntarán copia de la documentación que sustente lo declarado en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, publicada en el portal web del INACAL (Anexo N° 3).
- b. Las postulaciones remitidas vía correo electrónico, que no consignen el número de convocatoria, fechas en el rubro de experiencia laboral y/o profesional, experiencia laboral y/o profesional, nombre de la entidad, cargo, funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, así como, no remitan copia de la documentación que sustente el Formato de Hoja de Vida, serán definitivamente considerados NO APTOS.



Versión	02
Fecha	

- c. Se descalificará a los candidatos que no hayan presentado la Declaración Jurada de Postulación en donde se consigna no contar con impedimentos para postular (Anexo 05) como son:
 - Las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para el desempeño de la función pública.
 - Las personas que tienen impedimento, expresamente previsto por disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores y/o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad.
 - Las personas que no cumplan con el perfil y requisitos considerados para el servicio requerido.
- d. Al realizar la evaluación curricular el CEPSP calificará los servicios prestados mediante cualquier modalidad contractual de la siguiente manera:
 - Experiencia general, contabilizando los años de servicio del postulante. Para los puestos en los que se requiere formación técnica o universitaria, se contabilizará desde el momento del egreso de la formación correspondiente. No obstante, y de acuerdo a la normativa vigente, se podrá validar el último año de prácticas preprofesionales como experiencia profesional, siempre y cuando lo acredite, y supere los tres meses de prácticas preprofesionales.
 - Experiencia específica, contabilizando los años desempeñando funciones y/o cargos afines al solicitado y;
 - Experiencia en el Sector Público, en base a la experiencia específica, contabilizando los años de servicio en entidades públicas (De ser el caso se solicite)
- e. En caso el área usuaria o la función así lo exija, los profesionales titulados, deben acreditar estar debidamente colegiados y habilitados, de conformidad con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, concordante con las leyes de creación y estatuto de cada colegio profesional, respectivamente.
- f. Los postulantes que no cumplan con el perfil mínimo señalado en la convocatoria, serán automáticamente descalificados.
- g. Concluida la evaluación curricular, el CEPSP calificará como APTOS y NO APTOS, según corresponda, a todos los postulantes que remitieron su hoja de vida y documentación sustentatoria, en el plazo señalado en el cronograma de la convocatoria, otorgando el puntaje correspondiente según los siguientes factores de apreciación:

	EVALUACIÓN CURRICULAR					
CALIFICACIÓN	CRI	ITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE DE		
DEL	a.	b. Estudios de	c. Experiencia	EVALUACIÓN	PUNTAJE DE	
POSTULANTE	Formación académica	Especializació n y/o cursos		MÍNIMA	EVALUACIÓN MAXIMA	
APTO	Debe cumplir necesariamente los 3 criterios mínimos			30	40	
NO APTO	No cumple con uno o más criterios mínimos			0		

Para la obtención del puntaje de Evaluación Mínima o Máxima, se debe considerar lo siguiente:



Versión	02
Fecha	

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION CURRICULAR	30 PUNTOS	40 PUNTOS
1. Formación académica	15	20
Grado o nivel académico requerido en el perfil del puesto		
Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto	10	
Cuenta con un grado superior al mínimo requerido		
Especialización o cursos afines a las funciones / conocimientos		15
Cumple con el/los programas de especialización o cursos mínimos		
requeridos en el perfil del puesto	5	5
Conocimientos requeridos	Cumple	Cumple
2. Experiencia laboral	15	20
A. Experiencia profesional general		
Cumple con la experiencia mínima requerida en el perfil del puesto	7	
Tiene dos años adicionales al mínimo requerido		
B. Experiencia específica		10
Cumple con la experiencia específica mínima requerida en el perfil del puesto.	8	
Tiene dos años adicionales al mínimo requerido		10

h. Culminada la evaluación, el CEPSP elaborará y suscribirá el Acta de Evaluación Curricular; así como, publicará en el portal web institucional el resultado de los postulantes APTOS y NO APTOS, señalando para aquellos postulantes APTOS la fecha, hora y lugar en el que se desarrollará la fase de Evaluación Técnica.

7.1.3.2 Evaluación Técnica

- a. Los postulantes considerados como APTOS en la fase de evaluación curricular, rendirán la evaluación técnica, según el cronograma de la convocatoria, y en caso no concurran a la hora indicada, serán considerados como no asistentes.
- b. La evaluación empieza con el registro de los postulantes APTOS, quienes deberán presentar su documento nacional de identidad, caso contrario, no podrán ingresar a las instalaciones donde se llevará a cabo la evaluación.
- c. La fase de evaluación técnica se encontrará a cargo del CEPSP de acuerdo al siguiente detalle:

Evaluación Técnica: Examen objetivo de alternativas múltiples, que mide un conjunto de conocimientos adquiridos mediante su formación o experiencia en la materia relevante para el desarrollo de las funciones del cargo al que postula.

Para ello, el área usuaria remite el balotario de preguntas al EFRH, a fin de que elabore el examen correspondiente en aras de reducir el riesgo de filtraciones.

d. La fase de evaluación técnica tendrá un puntaje total de 30 puntos, sin embargo, solo continuarán en la fase de entrevista, los postulantes que obtengan el puntaje mínimo:

CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE	PUNTAJE (ET)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
APROBADO	18	30
DESAPROBADO	0	17.5



Versión	02
Fecha	

e. Culminada la evaluación técnica, el CEPSP elaborará y suscribirá el acta respectiva y publicará en el portal web institucional el resultado de los postulantes APROBADOS y DESAPROBADOS, señalando para aquellos postulantes APROBADOS la fecha, hora y lugar en el que se desarrollará la fase de entrevista.

7.1.3.3 Entrevista

- a. Los postulantes considerados como Aprobados en la Fase de evaluación Técnica, pasarán a entrevista personal, según el cronograma de la convocatoria, y en caso no concurran a la hora indicada, serán considerados como no asistentes.
- La entrevista se iniciará con el registro de los postulantes APROBADOS, quienes deberán presentar su documento nacional de identidad, caso contrario, no podrán ingresar a las instalaciones.
- c. La entrevista estará a cargo de los miembros del CEPSP, y consiste en la aplicación de preguntas estructuradas a fin de conocer las capacidades, acciones y pensamientos concretos sobre los conocimientos adquiridos mediante la experiencia laboral, formación técnica o profesional, así como sus competencias blandas y disposición para el desarrollo de las actividades relacionadas al puesto.
 - d. La fase de entrevista personal tendrá un puntaje total de 30 puntos, sin embargo, de obtener menos del puntaje mínimo será considerado como desaprobado:

ENTREVISTA PERSONAL		
CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE	PUNTAJE (EP)	
0/12H 10/10H 02 1 00 1 0 2 HH 1	MÍNIMO	MÁXIMO
APROBADO	18	30
DESAPROBADO	0	17.5

El CEPSP deberá consignar los resultados de la entrevista considerando el siguiente formato:



Versión	02
Fecha	

Formato de Evaluación de Entrevista						
Nombre del Puesto:						
Postulante:						
Fecha de evaluación:						
CRITERIOS	Muy por debajo de lo esperado 1	Por debajo de lo esperado 2	Dentro de lo esperado 3	Por encima de lo esperado 4	Muy por encima de lo esperado 5	PUNTAJE
I Adaptación al puesto y cumplimiento de Fi	unciones (Marca	r con un X los re	cuadros seleccio	onados)	· ·	
Demuestra conocimientos técnicos relacionados al puesto a través de experiencias laborales anteriores, así como capacidad de análisis y aplicación						0
Ha propuesto alguna mejora en sus anteriores experiencias laborales o propone ideas de mejora o logros compartidos / Demuestra creatividad o innovación.						0
II Adaptación a la Gerencia u Oficina (Marca	ar con un X los re	cuadros seleccio	onados)			
Establece haber mantenido relaciones cordiales con su superior jerárquico y compañeros de trabajo en sus experiencias laborales anteriores.						o
Evidencia a través de ejemplos el trabajo en equipo, facilidad de comunicación o empatía.						0
III Adaptación a la cultura de la entidad (Ma	rcar con un X los	recuadros selec	cionados)			
Evidencia a través de ejemplos actitud de servicio o de compromiso.						0
Demuestra facilidad de adaptación al cambio, a la dinámica y cultura institucional.						0
				PUNTAJE	TOTAL	0
OBSERVACIONES:						
COMPETENCIAS IDENTIFICADAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO (No precisadas en los criterios de evaluación)						
FIRMA EVALUADOR (Miembro del Comité)						

- e. Son de aplicación a los procesos de selección CAS las disposiciones de las siguientes normas:
 - Ley Nº 29973, relativa a las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la etapa final del proceso, estos obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido; siempre y cuando haya cumplido con el requisito estipulado en el punto 7.1.2.5.
 - ii) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, que formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, relativa a aquellos postulantes que cuenten con la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas, que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la etapa final del proceso, quienes recibirán una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido; siempre y cuando haya cumplido con el requisito estipulado en el punto 7.1.2.5.
 - iii) Cualquier otra disposición legal que modifique o complemente las normas antes indicadas.
- f. En este sentido se procederá al cálculo del Puntaje Final, según se detalla en el siguiente cuadro:



Versión	02
Fecha	

	CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL				
PF	= PT + DISC + FFAA				
PT	=	EC + ET + EP			
PT	=	Puntaje Total.	Puntaje Total.		
EC	=	Evaluación Curri	cular.		
ET	=	Evaluación Técn	ica.		
EP	=	Entrevista Perso	nal		
DISC	=	Bonificación	Personas	con	Discapacidad
		(15% x PT), de ser el caso.			
FFAA	=	Bonificación Per caso.	sonal Licenciado de	las FFAA (10)% x PT), de ser el

- g. Una vez terminado el proceso, el CEPSP elaborará y suscribirá el acta de Entrevista. Asimismo, dispondrá la publicación de los resultados finales a través del portal web institucional, en forma de lista por orden de mérito, consignando los nombres de los postulantes, así como los puntajes obtenidos en cada etapa y puntaje final por cada uno de ellos, conforme a lo establecido y al cronograma de la convocatoria.
- h. El referido comité remitirá los actuados a la OA, quien dispondrá la suscripción del contrato correspondiente, su archivo y custodia.
- i. En el caso de haber superado todas las etapas de la convocatoria y de presentarse un empate en el puntaje final entre postulantes con o sin discapacidad, se priorizará la contratación de personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique que en ese momento no se cumpla con la cuota de empleo establecida en la normativa vigente sobre la materia

7.1.4 Suscripción y Registro de Contrato:

- **7.1.4.1** Los requisitos previos para la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios (Anexo N° 7) son:
 - a. Requerimiento de contratación realizada por el área usuaria.
 - b. Perfil de Puesto
 - c. Certificación de crédito presupuestaria, otorgada por la OPP.
 - d. Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto
 - e. Haber sido declarado ganador del proceso CAS.
- 7.1.4.2 Una vez publicados los resultados del proceso de selección, el postulante ganador, deberá suscribir el contrato dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, debiendo contar y presentar de forma obligatoria, los siguientes documentos:
 - a. Documentos originales que acrediten lo declarado en la hoja de vida, a fin de contrastar y/o verificar que correspondan a la copia de los documentos remitidos para sustentar la hoja de vida al momento de la postulación. Una vez verificado, los documentos originales se devolverán.
 - b. Currículo Vitae simple



Versión	02
Fecha	

- c. Una (01) copia de DNI.
- d. En caso de tener hijos menores de edad, copia de los DNI.
- e. De contar con estado civil casado, presentar la copia de su partida de matrimonio.
- f. Una (01) foto a color tamaño carnet.
- g. Completar la Declaración Jurada de Ingreso de Bienes y Rentas, en los casos que corresponda.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni policiales, no tener impedimento legal para contratar con el Estado, no haber sido destituido ni despedido por causa justa relacionada con la conducta. (Anexo N° 8).
- i. Ficha Personal (Anexo N° 9).
- j. Declaración jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo N° 10).
- k. Elección de Régimen de Pensiones o en el que se encuentre afiliado (Anexo N° 11).
- I. Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono en Cuenta (Anexo N° 12).
- m. Compromiso Antisoborno (Anexo N° 13)
- n. Cláusula Informativa Ley de Protección de Datos Personales. (Anexo N° 14)
- Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo N° 15)
- p. Otros que establezca la entidad o normas emitidas por el gobierno.
- 7.1.4.3 La OA a través del EFRH debe verificar a través del aplicativo de la Debida Diligencia (Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, antecedentes penales, judiciales y policiales) que el/la o los/as ganadores/as no se encuentren inhabilitados para ejercer su función pública.

Asimismo, deberá revisar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), entre otros que crea conveniente la Entidad.

Igualmente deberá verificar a través del servicio de información del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE) implementado por el Ministerio Público, que el/la o los/as ganadores/as, no hayan sido condenados con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:

- Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
- 3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
- 4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
- 5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
- 6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.

De igual forma, estas verificaciones se deberán efectuar al personal que ocupe cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que se encuentren



Versión	02
Fecha	

calificados como Funcionario Público, Empleado de Confianza o Servidor Público - Directivo Superior

- 7.1.4.4 En caso que la persona seleccionada no suscriba el contrato por causas objetivas imputables a ella, como no sustentar lo consignado en los formatos presentados en calidad de Declaración Jurada, dentro del plazo concedido en el numeral 7.1.4.2, la OA estará facultada para excluirla del proceso de contratación, procediendo a declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre y cuando su puntaje obtenido no sea menor en cinco (5) puntos del puntaje obtenido por el ganador, y este puntaje se encuentre calificado como aprobado. Asimismo, en caso de que tampoco pueda suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, el CEPSP puede declarar desierto el proceso o seleccionar a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre y cuando el puntaje alcanzado esté calificado como aprobado y no sea menor en cinco (5) puntos del puntaje obtenido por el ganador.
- 7.1.4.5 Una vez suscrito el contrato, la OA tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica respectiva.
- 7.1.4.6 El Contrato Administrativo de Servicios se elaborará de acuerdo con el modelo aprobado por SERVIR, que forma parte integrante de la presente Directiva; con los ajustes pertinentes derivados de la normativa emitida respecto a los Contratos Administrativos de Servicios (Anexo N° 6).
- 7.1.4.7 El contrato será suscrito por el/la jefe/a de la OA del INACAL y por la persona seleccionada para la prestación del servicio.
- 7.1.4.8 Los contratos tienen vigencia a partir de su suscripción o a partir de lo señalado en la cláusula referente al plazo del contrato.
- 7.1.4.9 La OA, a través del EFRH, lleva a cabo la inducción del personal contratado bajo el régimen CAS.
- 7.1.4.10 Suscrito el contrato, la OA, a través del EFRH, forma un legajo con la documentación adicional requerida para su archivo, custodia, y fines pertinentes.

7.1.5 Prohibiciones para la Suscripción del Contrato:

Las personas que deseen contratar con el Estado, previamente a la suscripción del contrato, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 7.1.5.1 **Inhabilitación:** No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- 7.1.5.2 Impedimentos: Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de CAS quienes tienen impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio función o cargo convocado por la entidad pública.



Versión	02
Fecha	

- 7.1.5.3 Nepotismo: Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en la entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. Entiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar.
- 7.1.5.4 Prohibición de doble ingreso: Es aplicable a los trabajadores sujetos a Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes. Se exceptúa los ingresos por actividad docente o por ser miembro únicamente de órgano colegiado.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Procesos Declarados Desiertos y Cancelados

Para los casos de procesos de selección declarados desiertos o cancelados, el área usuaria deberá actualizar su requerimiento y perfil del puesto, solamente en lo referente a la duración del contrato, y remitirlo a la OA, para su publicación en el Portal Talento Perú - SERVIR. Cualquier otra modificación se considerará como nuevo requerimiento.

8.2 Desiertos

Los procesos de convocatoria pública pueden ser declarados desiertos, por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d. Cuando el postulante ganador no se presente a suscribir el contrato respectivo.

8.3 Cancelados

Los procesos de convocatoria pública pueden ser cancelados antes de la etapa de entrevista personal y sin que ello acarree responsabilidad de la entidad en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

8.4 Postergación del Proceso de Selección:

- a. La OA, podrá disponer de manera justificada y pública, la postergación de las fases del proceso de selección hasta antes de la entrevista personal considerada inicialmente.
- b. Las postergaciones, errores en las publicaciones o bases, y/o cancelaciones debidamente justificadas, deberán ser comunicadas a través de la página web o en el medio que se utilizó para las convocatorias a solicitud del área usuaria o la OA, antes del inicio de la siguiente etapa, para la adecuada ejecución del proceso.

8.5 Control Posterior – Verificación de Documentos

En la verificación del control posterior, de detectarse la falsedad, adulteración u omisión en las declaraciones juradas o documentación presentada en el proceso de selección por parte del



Versión	02
Fecha	

postulante ganador, de manera inmediata y bajo responsabilidad se derivará la documentación pertinente a las instancias correspondientes para que ejecuten las acciones legales de acuerdo a sus competencias.

8.6 Conflictos

Los conflictos derivados de los procesos de selección de personal CAS serán resueltos conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 16° del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM y su modificatoria.

8.7 Aspectos no regulados

La OA o la que corresponda, podrá regular aspectos no contemplados en la presente Directiva, dentro de la normatividad vigente en la materia.



Versión	02
Fecha	

9. REGISTROS

N°	Registro	Responsable de su	Requisitos mínimos
1	Anexo N° 1 Requerimiento de Contratación	administración Responsable del Equipo Funcional de Recursos	Correctamente llenado y visado por el responsable
2	Administrativa de Servicios – CAS. Anexo N° 2 Perfil del Puesto.	Humanos. Responsable del Equipo Funcional de Recursos	del área usuaria. Correctamente llenado y visado por el responsable
3	Anexo N° 3 Publicación de Convocatoria.	Humanos. Responsable del Equipo Funcional de Recursos	del área usuaria. Correctamente llenado y visado por el responsable
4	Anexo N° 4 Hoja de Vida	Humanos. Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	del área usuaria. Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
5	Anexo N° 5 Declaración Jurada para la Postulación	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
6	Anexo N° 6 Compromiso de imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
7	Anexo N° 7 Modelo de Contrato Administrativo de Servicios	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
8	Anexo N° 8 Declaración Jurada (Incompatibilidades y otros)	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
9	Anexo N° 9 Ficha Personal	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
10	Anexo N° 10 Declaración Jurada sobre conocimiento del Código de Ética de la Función Pública	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
11	Anexo N° 11 Elección de Régimen de Pensiones	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
12	Anexo N° 12 Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono de Cuenta	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
13	Anexo N° 13 Compromiso Antisoborno	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
14	Anexo N° 14 Clausula Informativa – Ley de Protección de Datos Personales	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.
15	Anexo N° 15 Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos.	Correctamente llenado y visado por el responsable del área usuaria.



Versión	02
Fecha	

10. ANEXOS

- Anexo N° 1: Requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios CAS.
- Anexo N° 2: Perfil del Puesto.
- Anexo N° 3: Publicación de Convocatoria.
- Anexo N° 4: Hoja de Vida.
- Anexo N° 5: Declaración Jurada para la Postulación.
- Anexo N° 6: Compromiso de imparcialidad y declaración de no existencia de conflicto de interés
- Anexo N° 7: Modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- Anexo N° 8: Declaración Jurada (Incompatibilidades y otros).
- Anexo N° 9: Ficha Personal.
- Anexo N° 10: Declaración Jurada sobre conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Anexo N° 11: Elección de Régimen de Pensiones.
- Anexo N° 12: Ficha de Autorización de Apertura y/o Abono de Cuenta.
- Anexo N° 13: Compromiso Antisoborno.
- Anexo N° 14: Cláusula Informativa Ley de Protección de Datos Personales.
- Anexo N° 15: Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.
- Anexo N° 16: Flujograma Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.



Versión	02
Fecha	

Anexo N° 1

"Año	 "
AIIU	 •

MEMORANDO Nº -202 -INACAL/SIGLAS

Para : Jefa/e de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS

Fecha : San Isidro,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la emisión del informe de disponibilidad presupuestal para la contratación administrativa de servicios de <u>número (##)</u> vacantes para la <u>Oficina/Dirección/ Dependencia</u>, los que representan una remuneración mensual de S/.------ (-----soles) sustentada según el formato del Requerimiento CAS establecido, el que se adjunta, a fin de continuar el trámite respectivo.

Cabe señalar que el puesto solicitado (colocar SI o NO) tiene funciones relacionadas a seguridad de información y además ... (colocar SI o NO) tiene nivel de acceso a seguridad de la información o riesgo asociado (En caso sea SI, detallar si es bajo, mediano o alto)

Atentamente,

DEPENDENCIA	ACCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN	FIRMA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Emite Informe de Disponibilidad Presupuestal y aprueba.			
Gerencia General	Aprueba la Contratación			
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Adjunta la Certificación Presupuestal			
Oficina de Administración	Portal Talento Perú			



INACAL Instituto Nacional de Calidad	

Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 1

"Año"	,
-------	---

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS

ittps://apps:fir	em		ACA NOMBRE DEL	MOTIVO (*)	(*) MISIÓN DEL PUESTO (LABOR QUE DESARROLLARÁ)	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DEL CONTRATO	PROPUESTA DE REMUNERACIONES		META
		VACA NTES						MENSUAL	TOTAL	
Is en:	1									
Verij	2									
in ser										
ned	3									
a(s) p										
(s) firm		TOTAL								

(*) Señalar si es Nuevo o Remplazo. Si es reemplazo, deberá consignar en el recuadro inferior y según el ítem, el nombre de quien se reemplaza.

1	
2	
3	

Directiva N°007-2023-INACAL Pág. 27 / 55



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 2

	FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO TO Nacional
de	IFICACIÓN DEL PUESTO
	Unidad Orgánica: Denominación: Nombre del puesto: Dependencia Jerárquica Lineal: endencia Jerárquica funcional: Puestos que supervisa:
I. MIS	N DEL PUESTO
I. N°	SUNCIONES DEL PUESTO
\vdash	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
. coc	DINACIONES PRINCIPALES
Coor	naciones Internas
Coor	naciones Externas
. FOR	ACIÓN ACADÉMICA
A.) F	mación Académica B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto C.) ¿Se requiere Colegiatura?
	Incompleta Completa Egres ado(a) Bachiller ZRequiere habilitación profesional? Maestría Ano Egres ado Titulado Doctorado Titulado Titulado Titulado
	62 años) Ma estria Écnica pperior (3 ó 4



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

VI.	CONOCIMIENTOS Y/	O CURSOS DE	ESPECIALIZ/	ACIÓN							
A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentatoria):											
	,	•		•	, ,			•			
	B.) Programas de espe										oras
	de capacitación (08 en	caso en caso se	an de un ente	rector) y los	aipiomados no	menos de 90 nor	as (80 en ca	so sean ae	un ente r	ector).	
	C.) Conocimientos de										
			l de domini					Nivel de	domini	o	
	OFIMÁTICA	No aplica Bás	ico Intermedio	Avanzado		IDIOMAS		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
	Word					Ingl	és				
	Excel										
	Powerpoint										
VII.	EXPERIENCIA										
	Experiencia general										
	Indique la cantidad tot	tal de años de e	xperiencia lab	oral; ya sea	en el sector pú	blico o privado.					
	Experiencia específi	ica									
	A.) Indique el tiempo	de experiencia	requerida par	a el puesto	en la función o	la materia:					
	B.) En base a la experi	encia requerida	a para el pues	to (parte A),	, señale el tiemp	oo requerido en e	l sector púb	olico:			
	C.) Marque el nivel mí	nimo de puesto Auxiliar		ere como exp Analista /	periencia; ya se	Supervisor /	blico o priva	ado:]Jefe de Á	roa		
	profesional	Asistent		Especialist	ta	Coordinador		o Dpto	iea	Gere	ente o Director
	* Mencione otros aspecto	os complementar	ios sobre el req	uisito de exp	eriencia; en caso	existiera algo adici	ional para el _l	puesto.			
VIII.	. NACIONALIDAD ¿Se requiere nacio	analidad noruar	na? SI		NO						
	23e requiere nacio	Anote el suste			INO						
IX.	HABILIDADES O CON	ADETENCIAS	_	_	_	_	_	_	_	_	
17.	HABILIDADES O CON	AIF ETENCIAS									
X.	PLAZO DE CONTRATA	ACION									
XI.	MODALIDAD DE TRA	BAJO									
XII.	VALOR DEL PUESTO										
	L										
		Cal	lle Las Camelias		n Isidro, Lima 27 - www.lnacal.gob.p	- Perú / Teléfono: (5 pe	511) 640-882	0			



Título:

Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 3

	INSTI	TUTO NACIONAL DE CALIDAD					
	PROCESO CAS № 202						
	CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE <u>NÚMERO (##) CARGO PARA LA DEPENDENCIA</u>						
I.	GENERALIDADES						
••	1 Objeto de la convocatoria						
	Contratación Administrativa de Servicios, de u	ın/a (01) para					
	2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicita	ante					
	3. Dependencia encargada de realizar el proceso	de contratación					
	Oficina de Administración						
	4. Base legal a Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el	Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.					
		057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios,					
		ficado por Decreto Supremo № 065-2011-PCM.					
		al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS del					
	Instituto Nacional de Calidad						
	resulten compatibles con el objeto de los	e manera complementaria los concursos públicos en el Estado, siempre y cuando mismos.					
II.	PERFIL DEL PUESTO DE ACUERDO AL CLASIFICA	ADOR DE CARGOS					
	REQUISITOS	DETALLE					
	Formación Académica, grado académico y/o						
	nivel de estudios						
	Experiencia						
	Cursos y/o estudios de especialización						
	Competencias						
	Conocimientos para el puesto y/o cargo:						
	Otros						
		oria que declare en el Formato de Hoja de Vida (Anexo N° 4) al momento de su postulación. De resultar resentar los documentos originales con la finalidad de constatar y/o verificar las copias remitidas en la					
III.	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO						
	Principales funciones a desarrollar:						
	1)						
	2)						
	3)						
	4)						
	5)						
	6)						
	7)						
	8)						
IV.	CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO						
	CONDICIONES	DETALLE					
	Lugar de trabajo						
	Remuneración						
	Horario de Trabajo						
	Disponibilidad del Puesto Modalidad de trabajo						
	Otras condiciones esenciales del contrato						



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Durante el concurso público, las/los postulantes son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

1 Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR 1 Valuación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR 1 Valuación de la Convocatoria, www.inacal.gob.pe Convocatorias CAS).	ETA	PAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
2 Publicación de la Convocatoria, www.inacal.gob.pe (Convocatorias CAS). 3 Presentación de formatos publicados en la pagina web: https://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias 1. Hoja de vida (Anexo N°04) 2. Formato de declaración jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N°04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de venficar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARA A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA TEMPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correce: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. **SELECCIÓN** **ELECCIÓN** 1 Evaluación curricular DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados de la evaluación curricular en ywwinacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica DÍA de MES de AÑO DÍA de MES de AÑO 6 Entrevista Personal DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El Comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO** Publicación del Contrato Día de MES de AÑO Oficina de Administración		Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR	10 días hábiles como mínimo	
Publicación de la Convocatoria, www.inacal.gob.pe (Convocatoria CAS). 3 Presentación de formatos publicados en la pagina web: https://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias 1. Hoja de vida (Anexo N°04) 2. Formato de declaración jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N°04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ex-Tecnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Ex-Tecnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Tecnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Pex-Tecnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Pex-Tecnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Pex-Tecnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Pex-Tecnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo en la fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO	1		,	Oficina de Administración - EFRH
2 Publicación de la Convocatoria, www.inacal.gob.pe (Comvocatorias CAS). A Presentación de formatos publicados en la pagina web: https://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias 1. Hoja de vida (Anexo N°04) 2. Formato de declaración jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N°04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correc: procesocas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en yww.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO DÍA de MES de AÑO Comité Evaluador DÍA de MES de AÑO DÍA de MES				
(Convocatorias CAS). 3 Presentación de formatos publicados en la pagina web: https://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias 1. Hoja de vida (Anexo N°04) 2. Formato de declaración jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N°04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe 6 Evaluación fécnica Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe 6 El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarkio enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Comité Evaluación de resultados				
Intips://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias 1. Hoja de vida (Anexo N°04) 2. Formato de declaración jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N° 04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. **SELECCIÓN** 4. Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5. Evaluación de feu Técnica Publicación de EV. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarkio enla fecha establecida. **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO** Del DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración	2	,		Comité Evaluador
1. Hoja de vida (Anexo N°04) 2. Formato de declaración jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N° 04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4. Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5. Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO DEI DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración	3	Presentación de formatos publicados en la pagina web:		
2. Formato de declaración jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N° 04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. **SELECCIÓN** 4. Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5. Evaluación Técnica DÍA de MES de AÑO DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe 6. Entrevista Personal El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO** Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		https://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias		
2. Formato de declaración jurada (Anexo N° 05 en archivo PDF firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N° 04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. **SELECCIÓN** 4. Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5. Evaluación Técnica DÍA de MES de AÑO DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe 6. Entrevista Personal El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO** Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		1. Hoja de vida (Anexo N°04)		
firmado) 3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N° 04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: processoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en you, inacal.gob.pe E Evaluación Técnica Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO E I comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7. Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración				
Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N° 04 que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS N® XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		_ ,		
que corrobore la información consignada en dicho formato, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO El comité Podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		3. Documentación sustentatoria, escaneada en un solo		
con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados 6 Entrevista Personal DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		Archivo en PDF, en el orden de lo declarado en el Anexo N° 04		
mínimos establecidos en la presente convocatoria. EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: Drocesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		que corrobore la información consignada en dicho formato,		
EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. **SELECCIÓN** 4 Evaluación currícular* Publicación de resultados de la evaluación currícular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica* Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica* Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación de resultados finales en www.inacal.gob.pe 6 Entrevista Personal* Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO** Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos		
EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS, ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Tomité Evaluador Oficina de Administración Oficina de Administración		mínimos establecidos en la presente convocatoria.	Del DÍA de MES al DÍA de MES	
ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		EN CASO SE RECIBAN DOCUMENTOS EN VARIOS ARCHIVOS,		Comité Evaluador
LA ETAPA DE ENTREVISTA. La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS № XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		ESTOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA Y SE CALIFICARÁ A	de Aivo	
La remisión de la documentación, deberá ser enviada al correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS № XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. **SELECCIÓN** 4 **Evaluación curricular** Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 **Evaluación Técnica** Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO** Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		LA/EL CANDIDATA/O COMO NO APTO PARA CONTINUAR EN		
correo: procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Tomos de MES de AÑO Oficina de Administración		LA ETAPA DE ENTREVISTA.		
procesoscas@inacal.gob.pe, debiendo consignar en el asunto PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. Evaluación curricular		La remisión de la documentación, deberá ser enviada al		
PROCESO CAS Nº XXX - 20XX. Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. **SELECCIÓN** 4				
Solo se tomará en cuenta los correos que hayan ingresado al servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN				
servidor del INACAL, dentro de las fechas señaladas en este cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración				
hoja de vida con la debida anticipación. SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración				
SELECCIÓN 4 Evaluación curricular Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		cronograma; es responsabilidad de la/el postulante remitir su		
Evaluación curricular DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Del DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Del		hoja de vida con la debida anticipación.		
Publicación de resultados de la evaluación curricular en www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados 6 Entrevista Personal Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato DÍA de MES de AÑO DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		SELEC		
www.inacal.gob.pe 5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados 6 Entrevista Personal Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA de MES de AÑO Comité Evaluador Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración	4			
5 Evaluación Técnica Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración			DÍA de MES de AÑO	
Publicación de Ev. Técnica y publicación de resultados DÍA de MES de AÑO 6 Entrevista Personal DÍA de MES de AÑO Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe DÍA de MES de AÑO El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración	5		DÍA de MES de AÑO	
6 Entrevista Personal Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración	Ť			Comité Evaluador
El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso exista alto número de postulantes en la convocatoria o por otro motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración	6			
motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		Publicación de resultados finales en www.inacal.gob.pe	DÍA de MES de AÑO	
motivos que impidan relizarklo enla fecha establecida. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO 7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración		El comité podrá ampliar las fechas de evaluación en caso ex	ı kista alto número de postulant	tes en la convocatoria o por otros
7 Suscripción del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración			·	·
		SUSCRIPCIÓN Y REGIS	STRO DEL CONTRATO	
8 Registro del Contrato Del DÍA al DÍA de MES de AÑO Oficina de Administración - EFRH	7	Suscripción del Contrato	Del DÍA al DÍA de MES de AÑO	Oficina de Administración
	8	Registro del Contrato	Del DÍA al DÍA de MES de AÑO	Oficina de Administración - EFRH

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

		EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJES MÍNIMO / MÁXIMO
	EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA (EHV)		ELIMINATORIO	0 / 40
LAS/LOS CANDIDATAS/OS DEBEN CUMPLIR NECESARIAMENTE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: "FORMACIÓN ACA				
		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO	PUNTAJE MÁXIMO (40 PUNTOS)
	1	IGRADO ACADEMICO	- Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto (10 PUNTOS)	- Cuenta con un grado superior al mínimo requerido (15 PUNTOS)



Versión: 02 Fecha de Vigencia:

PF:	PF = PT + DISC + FFAA				
PT ((**) = EHV +ET+ EP		100		
ENTREVISTA (EP)		PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO APROBADO (18 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (30 PUNTOS)		
EVA	ALUACIÓN TÉCNICA (ET)	PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO APROBADO (18 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO (30 PUNTOS)		
No tiene puntaje adicional, no obstante son requisitos indispensable acceder a la vacante (Ejemplo. Constancia de Habilitación profescertificación por niveles del Organismo Supervisor de las Contratacione Estado (OSCE). Conocimiento en Inglés, Conocimiento en Ofimática, etc)		cia de Habilitación profesional ervisor de las Contrataciones de			
3	CURSOS	 Cumple con el/los programas de especializaci el perfil del puesto (5 PUNTOS) Conocimientos Requeridos - Cumple 	ón o cursos mínimos requeridos er		
2	EXPERIENCIA	 Cumple con la experiencia general mínima requerida en el perfil del puesto (7 PUNTOS) Cumple con la experiencia específica mínima requerida en el perfil del puesto (8 PUNTOS) 	general adicionales al mínimo		

Se califica experiencia general, experiencia específica y de requerirse, experiencia en el sector público. La experiencia general para los puestos en los que se requiere formación técnica o universitaria, se contabilizará desde el momento del egreso de la formación correspondiente. La experiencia en el sector público, se contabilizará en base a la experiencia específica. No obstante y de acuerdo a normas, se podrá validar el último año de prácticas preprofesionales como experiencia profesional, siempre y cuando lo acredite, y supere los tres meses de prácticas preprofesionales.

PF = Puntaje Final. PT = = Puntaje Total.

Bonificación Personas con Discapacidad (15% PT), debe acreditar con copia simple

FC = Evaluación Curricular DISC = de la respectiva certificación conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley

N° 29973 o resolución emitida por el CONADIS.

ET = Evaluación Técnica. Bonificación Personal Licenciado de las FFAA (10% PT), debe acreditar con copia

FFAA = simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite

su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

EP = Entrevista Personal. VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. De la presentación de la Hoja de Vida y documentación sustentatoria:

La información consignada en el formato de hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de lo señalado en dicho documento, lo cual se acredita con la documentación adjunta que sustente lo consignado. Igualmente se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE HOJA DE VIDA (ANEXO N° 04) CON LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA (CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, ENTRE OTROS EN UN SOLO ARCHIVO PDF) Y FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA (ANEXO N°05), LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL LINK DE CONVOCATORIAS CAS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE SER EGRESADO DE LAS FF.AA. Y/O CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD U OTRAS QUE SOLICITE EXPRESAMENTE LA CONVOCATORIA (DE SER EL CASO).

2. De la presentación de documentos para la firma del Contrato:

El postulante ganador de la presente convocatoria deberá contar para la suscripción de su contrato de forma obligatoria con los siguientes documentos:

- Curriculo vitae simple
- Documentos originales que acrediten lo declarado en la hoja de vida, y a fin de contrarrestar y/o verificar que correspondan a la copia de los documentos remitidos para sustentar la hoja de vida al momento de la postulación. Una vez verificado, los documentos originales se devolverán
- Una (01) copia de DNI.
- Número de Cuenta de Ahorros y Código de Cuenta Interbancaria.
- Formatos solicitados por la Institución debidamente suscritos.
- En caso de tener hijos menores de edad, copia de los DNI.
- De contar con estado civil casado, presentar la copia de su partida de matrimonio.
- Una (01) foto a color tamaño carnet.
- Otros documentos que solicite la Institución



Título: Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

		Anexo N° 4	
INAC			
Instituti de Cali	o Nacional dad	ORMATO DE HOJA DE '	/IDA
	Nº DE CONVOCATORIA		
ı	PUESTO AL QUE POSTULA		
DATOS	PERSONALES		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
	RUC		
	LUGAR DE NACIMIENTO		
	NÚMERO DE PASAPORTE		
FECH	A DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)		
	DIRECCIÓN		

¿CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si es afirmativo adjuntar copia simple del documento que lo acredite como persona con discapacidad según Ley 29973)	(Si es afirm	nativo adjuntar Io por la autori	copia simple	AS ARMADAS? del documento ente que acredite 0)
SI NO	SI		NO	
e contar con N° de inscripción en el egistro Nacional de las personas on discapacidad, consignar número				

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

DISTRITO/CIUDAD/PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

ESTADO CIVIL
TELÉFONO CELULAR

GRADO	NIVEL ALCANZADO	ESPECIALIDAD/CARRERA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS	DESDE (MES/AÑO)	HASTA (MES/AÑO)	FECHA QUE SE EXPIDE EL DIPLOMA (MES/AÑO)
Doctorado							
Maestría							
Universitario							
Técnico							
Secundaria							
NOTA:		CENTROPORO L (ful					- de la Chill

Conforme a la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GDCRSC, Los títulos, grados y/o estudios de postgrado obtenidos en el extranjero, deberán ser registrados ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

¿CUENTA CON COLEGIATURA? (Adjuntar habilitación profesional de ser el caso)
SI NO

De contar con Colegiatura, indicar:					
Colegio Profesional					
Nº Registro					
Lugar del registro					



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Título: Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

III. CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA (ACORDE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS)
Referir los que estén involucrados con el servicio al cual se postula, teniendo en consideración que los diplomados y/o especializaciones tienen una duración de 90 horas u 80 horas en caso sean por un ente rector de acuerdo a sus atribuciones normativas y los cursos 12 horas u 8 horas por un ente

cector de acuerdo a sus atribuciones normativas. CONCEPTO DESDE - HASTA					FECHA	
(ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMADO, CURSO, TALLER, SEMINARIO)	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	DURACIÓN (HORAS)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS	(mm/aaaa - mm/aaaa)	EXTENSIÓN TÍTULO (MES/AÑO)

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA					
Programa y/o Curso Básico Intermedio Avanzado ¿Cuenta con Certificado?					
Word					
Excel					
Power Point					

IDIOMAS					
IDIOMA	Habla	Lee	Escribe	¿Cuenta con Certificado?	
Inglés					
NOTA: Se podrá añadir filas si es necesario					

NOTA: Se podrá añadir filas si es necesario

IV. EXPERIENCIA LABORAL (Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia que esté involucrada y/o solicitada en el concurso al cual se postula y en orden cronológico, iniciando por la más reciente)

	ENTIDAD O EMPRESA UNIDAD ORGÁNICA/ ÁREA		CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
1						
	FECHA DE	FECHA DE	TIEMPO DE	TIPO DE REMUNERACIÓN		
	INICIO	TÉRMINO	SERVICIOS	ENTIDAD MENSUAL		
	ENTIDAD O EMPRESA	ENTIDAD O EMPRESA ÚNIDAD ORGÁNICA/ CARGO/ NOMBRE DE LA ÁREA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
2						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE REMUNERACIÓN MENSUAL		
	ENTIDAD O EMPRESA ÚNIDAD ORGÁNICA/ CARGO/ NOMBRE DE LA ÁREA FUNCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES			
3						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE REMUNERACIÓN MENSUAL		



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Título: Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

	ENTIDAD O EMPRESA	UNIDAD ORGÁNICA ÁREA	CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
4						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE REMUNERACIÓN MENSUAL		
	ENTIDAD O EMPRESA	UNIDAD ORGÁNICA ÁREA		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
5		711-21				
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE REMUNERACIÓN MENSUAL		
	ENTIDAD O EMPRESA	UNIDAD ORGÁNICA ÁREA	/ CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
6						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD		
	ENTIDAD O EMPRESA	UNIDAD ORGÁNICA ÁREA		DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
7		711-21				
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD		
	ENTIDAD O EMPRESA	UNIDAD ORGÁNICA ÁREA	/ CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
8						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD		
	ENTIDAD O EMPRESA	UNIDAD ORGÁNICA ÁREA	/ CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
9						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD		
	ENTIDAD O EMPRESA	UNIDAD ORGÁNICA ÁREA	/ CARGO/ NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES		
10						
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIOS	TIPO DE ENTIDAD		

TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL	
(AÑOS/MESES)	
TOTAL DE EXPERIENCIA	
ESPECÍFICA (AÑOS/MESES)	
,	
TOTAL DE EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO	
(AÑOS/MESES)	

V. REFERENCIAS PERSONALES

Detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones donde estuvo trabajando.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DE LA PERSONA DE REFERENCIA	NOMBRE DE LA PERSONA	TELÉFONO ACTUAL
1				
2				
3				
4				

Declaro bajo juramento, que la información que proporciono y que se encuentra contenida en el presente documento es exacta y verídica, siendo el único responsable de la información remitida.

Firma del postulante



Título:

Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:



Anexo N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA LA POSTULACIÓN

DECLADO DA IO IUDAMENTO.	
Identificada/o con DNI N°, , ,	
La/el que suscribe	

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar Antecedentes Penales¹, Judiciales y Policiales.
- No tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar en el Estado o para desempeñar función pública.
- No haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:
 - 7. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6 A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
 - 8. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
 - 9. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
 - 10. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
 - 11. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
 - 12. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.
- No tener otros impedimentos expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por el INACAL.
- Que la información consignada en el Formato de Hoja de Vida y documentos que sustentan el mismo, que forman parte de mi postulación, son veraces.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

(FIRMA)	
(Nombres y Apellidos)	

Directiva N°007-2023-INACAL Pág. 36 / 55

¹ Ley N° 29607, de fecha 22 de octubre del 2010 – Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de octubre del 2010xx



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 6

COMPROMISO DE IMPARCIALIDAD Y DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo			identificado(a)	con	DNI	N°
	,	servidor(a)	civil	de	5	la
	Direccióndo/a miembro del Comité de Sele que:					···, ····,
Proceso Especial	ión a las actividades y funciones o s de Selección de Personal del II de Contratación Administrativa de S de interés² alguno con los postula	NACAL – CEPSP, para la in ervicios – CAS - Decreto Le	corporación de perso gislativo N° 1057,	onal al Ré	gimen La	aboral
a)	Declaro, no tener relación de pa afinidad, con cualquiera de los y l		grado de consang	uinidad c	segund	lo de

- b) Declaro, no ser ni haber sido cónyuge o conviviente de los y las postulantes.
- c) Declaro. no tener ningún tipo de relación de amistad ni enemistad manifiesta con los y las postulantes; incluyendo algún tipo amistad íntima³ con los mismos.
- d) Declaro, no tener relación laboral en cualquiera de sus modalidades de contraprestación con los o las postulantes, sea antes o durante la presente convocatoria; así como alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes.
- e) Declaro. no haber brindado ni recibido ningún tipo de asesoría o consultoría con cualquiera de los y las postulantes.

El/la suscrito/a asume el compromiso de imparcialidad al momento de tomar decisión dentro del Comité Evaluador de Procesos de Selección de Personal del INACAL, comprometiéndose adicionalmente a lo siguiente:

- a) Comunicar y/o reportar de inmediato a los demás miembros del Comité sobre cualquier relación o acercamiento que pueda presentarse a futuro con él o la postulante, y que comprometa la objetividad e imparcialidad al momento de tomar decisión sobre el proceso de evaluación llevado a cabo.
- b) Comunicar y/o reportar a los demás miembros del Comité sobre cualquier acercamiento, sea directo indirecto del o las postulantes que impliquen indicios o actos de soborno, de manera que comprometa la objetividad e imparcialidad de la evaluación que se lleva a cabo.

El/la suscrito/a declaro conocer que, de no presentar mi abstención a pesar de encontrarme en alguna de las causales señaladas precedentemente, podría estar incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

Lugar y fecha

Firma y documento de identidad

² Conflicto de interés:

Cuando los intereses personales, familiares, de negocios, académicos o de investigación de quien suscribe el presente documento, puedan afectar la decisión final respecto a un postulante.

³ Confianza personal que ata o une a dos personas por un sentimiento de amor o amistad que sobrepasa las barreras normales, en donde por razón de tal sentimiento, se privilegia todo lo que tenga que ver con ella.



Versión: 02 Fecha de Vigencia:



Anexo N° 7

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° «N_CONTRATO»-INACAL

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL, con Registro Único de Contribuyente N°20600283015, con domicilio en la calle Las Camelias N° 817 – San Isidro, representado por «NOMBRES» «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX, en su calidad de Jefe/a de la Oficina de Administración designado/a por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° XX-20XX-INACAL/PE, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° XXX-20XX-INACAL/PE, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, «NOMBRES» «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO», con Documento Nacional de Identidad N° «DNI», y Registro Único de Contribuyente N° «RUC», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO_PROVINCIA_DEPARTAMENTO», quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en adelante, "Régimen CAS").
- Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como «CARGO» en la «DEPENDENCIA», cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria N° para Contratación Administrativa de Servicios la «N_CONVOCATORIA_DOCUMENTO_DE_DESIGNACIÓN» y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del «FECHA_DE_INICIO» y concluye el día «ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DE CONTRATO», dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD incurra en resolución arbitraria o injustificada, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (3). Sólo corresponde el pago de indemnización si el servidor ha superado el periodo de prueba. El periodo de prueba es de tres (3) meses.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES -JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 40 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

TRABAJADOR S/. «REMUNERACIÓN» percibirá una remuneración mensual de («REMUNERACIÓN LETRAS» SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en las instalaciones del Instituto Nacional de Calidad, en la ciudad de Lima. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:



Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar contra la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Conformar comités, grupos de trabajo, entre otros y realizar otras funciones que le asigne LA ENTIDAD.
- i) Respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento.
- j) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **ELTRABAJADOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- j) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Código de Ética de la Función



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Pública y normas reglamentarias; así como por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y otras normas que la reemplacen, actualicen o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a respetar y aplicar las medidas de seguridad de la información definidas por LA ENTIDAD para sus funciones con la finalidad de brindar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso vía tecnológica, documentaria, y otros relacionados al tratamiento de datos. Adicionalmente EL TRABAJADOR se compromete a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma de reproducir información fuera de los canales y mecanismos establecidos por LA ENTIDAD, bajo responsabilidad legal. Asimismo, EL TRABAJADOR deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad para Trabajadores (según formato entregado por LA ENTIDAD), al momento de suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA FIRMA DIGITAL O ELECTRONICA EN LAS BOLETAS DE PAGO Y OTROS DOCUMENTOS LABORALES

Con la suscripción del presente documento, el TRABAJADOR autoriza a la ENTIDAD para que la firma ológrafa y el sellado manual sean sustituidas en sus boletas de pago y en toda documentación laboral por la forma digital o electrónica, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 1310.



Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Asimismo, el **TRABAJADOR** faculta a la **ENTIDAD** para que pueda hacer entrega de sus boletas de pago y toda documentación laboral, a través del uso de tecnologías de la digitalización, información y comunicación, tales como el correo electrónico institucional u otros medios de similar naturaleza, lo que determinará y garantizará la constancia de su recepción y pleno conocimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

EI/LA TRABAJADOR/A se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representante legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Política Antisoborno del INACAL.

Además **EI/LA TRABAJADOR/A**, se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o antiética, o corrupta de la que tuviera conocimiento enviando un correo a <u>denunciasdecorrupcion@inacal.qob.pe</u>

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS o el Certificado de Trabajo al término del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

- 1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.
- 2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:



Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

- a) Por fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) Por extinción de LA ENTIDAD.
- c) Por renuncia de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar por escrito a LA ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, salvo que LA ENTIDAD le exonere del plazo por propia iniciativa o a pedido EL TRABAJADOR.
- d) Por mutuo disenso entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- g) El vencimiento del plazo del contrato
- h) Destitución del TRABAJADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: OBLIGACION DE LA ENTIDAD SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La entidad adopta medidas de prevención y sanciona los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a algún servidor/a civil, de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; y, modificatorias; en lo que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉTIMA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares adonde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el "FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

LA ENTIDAD	EL TRABAJADOR



Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 8

DECLARACIÓN JURADA (Ley N° 27444)

Yo «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» con DNI N° «DNI», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO__PROVINCIA_DEPARTAMENTO», conforme a la Ley N° 28882 y siendo personal del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en la condición contractual del Decreto Legislativo N° 1057, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Ley N° 26771, Ley N° 30294, Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Decreto Supremo N° 034-2005-PCM. No tener
 parientes y/o familiares en INACAL hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de
 matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- Ley N° 27588: No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información proporcionada, a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que prestó, salvo autorización expresa del INACAL. Asimismo, me abstendré de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar contra la imagen institucional del INACAL, guardando absoluta confidencialidad; así como, no estar incurso en los impedimentos establecidos en la Ley.
- Ley N° 28175: No percibir más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso del Estado.
 No percibir simultáneamente remuneración y pensión por servicios prestados al Estado, salvo que sea actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.
- Ley N° 28970: No tener deudas por concepto de alimentos establecidos en sentencias judiciales o acuerdos conciliatorios, ni devengados por concepto alimenticio. Asimismo, no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Ley N° 29607: No contar con antecedentes penales y autorizar al INACAL a solicitarlo en la oportunidad que considere al Poder Judicial, a través del Registro Nacional de Condenas.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM⁴: No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Servicios ni estar dentro de las Prohibiciones e incompatibilidades.
- No haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:
 - 1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
 - 2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
 - 3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
 - 4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
 - 5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
 - 6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.

Lima,

«APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» DNI: «DNI»

Directiva N°007-2023-INACAL

⁴ Modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM



Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 9

PROGRESSIVADO PRASESSILIANISO FOR E RAPULACOR NUMBRIO SE CONTINATO APPLICOS Y ROMBRIST NUMBRIO SE CONTINATO NUMBRIO SE CONTINAT											
MAN SER LIDEAGO FOR IL DIVINIADON											
NUMBRO DE CONTRATO FECHA DE INGRESO LIVENDO DESCRIACA REGULIDOS NUTRADO META PRISUPLESTAL PARAMETRISMA DE INGRESO APPLIDOS NUTRADO APPLIDOS NUTRADORA APPL					FICH	A PERS	ONAL / RESERVADA				
NUMBRO DE CONTRATO FECHA DE INGRESO LIVENDO DESCRIACA REGULIDOS NUTRADO META PRISUPLESTAL PARAMETRISMA DE INGRESO APPLIDOS NUTRADO APPLIDOS NUTRADORA APPL	PARA SER LL	ENADO POR EL EMPLEA	DOR								
HONOLOGICA DE MANAGON BERNANCA MATA PRESIDENTA APELIDO PATERIO APELIDO											_
UNIDAD ORGANICA CARGO REPARRESACIÓN META PRESUPESTAL META PRESUPESTAL APPLICIDO PATREMO APPLICIDO PATREMO APPLICIDO MATTERIO MATOR PERSONALES APPLICIDO PATREMO APPLICIDO MATERIO MATOR PROVINCIA BIRCON DOUNCIDO ACTUAL DESTITO PADRIS PROVINCIA APPLICIDO PATREMO APPLICIDO PATREMO ANGUE DIRECTON DOUNCIDO ACTUAL DESTITO PADRIS PROVINCIA ARGOS PRODICA ARGOS TEAPORDA ARGOS TEAPORAL ARGOS TEAPORAL APPLICIDOS Y MOMBRES APPLICIDOS Y MOMBRES APPLICIDOS Y MOMBRES APPLICIDOS Y MOMBRES PARCITESCO APPLICIDOS Y MOMBRES DATOS SAMILARRES APPLICITOS Y MOMBRES DATOS SAMILARRES DATOS SAMILARRES APPLICITOS Y MOMBRES DATOS SAMILARRES DATOS SAMILARRES DATOS SAMILARRES APPLICITOS Y MOMBRES DATOS SAMILARRES APPLICITOS Y MOMBRES DATOS SAMILARRES APPLICATION Y MOMBRES DATOS SAMILARRES APPLICATION Y MOMBRES DATOS SAMILARRES APPLICATION Y MOMBRES DAT	NUMERO DE CONTRATO)									
CARROD REMANDERACIÓN RETARRIBURISTAL N° CONVOCATORIA RESOLUCIÓN DESGRACIÓN N° REGISTRO ARRESP DATOS PERSONALS APELLIDO MATERINO DISTRITO PROVINCIA DESTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO PROVINCIA DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO PROVINCIA DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO PROVINCIA DEPARTAMENTO PROVINCIA DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO PROVINCIA DEPARTAMENTO D	FECHA DE INGRESO										
READUREMACION META PRESIPUESTAL N° CONVOCATORIA N° SER LIEMBADO POR EL TRABAJADOR DATOS PERSONALES APELLIDO PATERNO APELLIDOS PANOMBRES DE CONTACTO TELEFONO DE DE REFERENCA 2 APELLIDOS PANOMBRES DE CONTACTO APELLIDOS PANOMBRES DE C	UNIDAD ORGANICA									FOTO	
META PRESUPUESTAL N° CONVOCATORIA RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN DATOS FERSONALIS APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO PECNA E NACIMENTO DATOS PERSONALIS APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO DECENDA DOMICILO ACTUAL DESTATO PROVINCIA DESTATO PROVINCIA DESTATO PROVINCIA DESTATO PROVINCIA DEPARTAMENTO PROVINCIA	CARGO										
PARA SER LIUNADO POR EL TRABADADOR DATOS PERSONALES APÉLIDO DATENIO APÉLIDO CIVIL BIOLICO APÉLIDO CIVIL BIOLICO APÓLICO APÓLICO APÓLICO APÓLICO APÓLICO APÓLICO APÉLIDO SECONICATO TELÉCONOS DE CONTACTO APÉLIDOS Y NOMBRES EDADO SZOO OCUPACION-TRABADIO/ ESTUDIOS FECHA NACIM. DIVIPART NAC. SI / NO APÉLIDOS Y NOMBRES EDADO SZOO OCUPACION-TRABADIO/ ESTUDIOS FECHA NACIM. DIVIPART NAC. SI / NO APÉLIDOS Y NOMBRES EDADO SZOO OCUPACION-TRABADIO/ ESTUDIOS PARENTESCO APÉLIDOS Y NOMBRES EDADO SZOO OCUPACION-TRABADIO/ ESTUDIOS PARENTESCO APÉLIDOS Y NOMBRES EDADO SZOO OCUPACION-TRABADIO/ ESTUDIOS PARENTESCO APÉLIDOS Y NOMBRES EDADO SZOO CONVINITE APÓLICO	REMUNERACIÓN										
PARA SER LIENDAD POR RETABADADOR DATOS PERSONALES APELIDO PATENO APELIDO MATERNO NOMBRES SOD EDAD PROVINCIA DESTRITO PROVINCIA DESTRITORIA DESTR	META PRESUPUESTAL										
DATOS PERSONALES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO APELLIDO MATERNO DATOS PERSONALES NACIONALIDAD FEGNA DE NACIMENTO UGAR DE NACIMENTO DISTRITO PROVINCIA OPERATAMENTO SOSTENO (A) PADRES PROPINA ALGURADA AN RUC PROPINA ALGURADA PADRES PROPINA ALGURADA AN RUC SOSTENO (A) PADRES PROPINA ALGURADA AN RUC PROVINCIA DISTRITO PROVINCIA Nº RUC SOSTENO (A) PADRES PROPINA ALGURADA Nº RUC PROVINCIA Nº RUC SOSTENO (A) PADRES PROPINA ALGURADA Nº RUC PROVINCIA NOTOCICETA NOTOCICETA NOTOCICETA NOTOCICETA NOTOCICETA NOTOCICETA	N° CONVOCATORIA			RESOLUCIÓN	DESIGNA	CIÓN		N° REGISTE	RO AIRHSP		
ALCONALIDAD FECHA ES NACIMENTO LUGAN DE NACIMENTO LUGAN DE NACIMENTO DESTRITO PROVINCIA DESTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO ESTADO CIVIL INDIGUE CON QUIENTS VIVE PROPPIA ALQURADA ALQURADA	PARA SER LLENADO POR	R EL TRABAJADOR			DATOS	PERSO	NALES .				
ALCONALIDAD FECHA ES NACIMENTO LUGAN DE NACIMENTO LUGAN DE NACIMENTO DESTRITO PROVINCIA DESTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO ESTADO CIVIL INDIGUE CON QUIENTS VIVE PROPPIA ALQURADA ALQURADA	APELLIDO PATERNO		ΔPFI1 IDC) MATERNO						SEXO FDAD	1
DIRECCION DOMICULO ACTUAL DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO MOTOCICLETA MOTOCIC	AFEEDO FATERIO		AFELLIDO	NATERINO			NOMBRES				
ESTADO CIVIL NONIQUE CON QUIENES VIVE PADRES PADRES PADRES ALQUILADA ALQUIL	NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIEN	TO LUGAR DE	NACIMIE	NTO	N° DNI		N° CARNET DE EXTRANJE	RÍA	
SOLTER(A) PADRES ALGUNIADA	DIRECCION DOMICILIO	ACTUAL				DIST	RITO	PROVINCIA	4	DEPARTAMENTO	
SOLTER(A) PADRES ALGUNIADA											
PENSIONES (Indicare I sistema de pensiones al que se encuentra afiliado) APP ONP ONP ONP ONP ONP ONP ONP ONP ONP O	SOLTERO (A) CASADO (A) CONVIVIENTE VIUDO (A)		PADRES CONYUGUE HIJOS ABUELOS/TÍOS	JIENES VIVE	PRO ALQ FAM PEN	PIA UILADA IILIARES SIÓN	ENDA		BREVETE AUTOMÓVIL	N° DE LICENCIA	
(Indicar el sistema de pensiones al que se encuentra afiliado) AFP			AIVIIGOS		IEIV	PURAL	Ш		MOTOCICLETA		
ONP JUBILADO (Adjuntar Resolución de Jubilación) TELÉFONOS DE CONTACTO TELÉFONO DE CASA CELIUAR TELÉFONO DE EMERGENCIA 1 TELÉFONO DE EMERGENCIA 2 DATOS FAMILLARES PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS FECHA NACIM. DNI/PART.NAC. SI / NO ESPOSO (A) CONVIVIENTE HIJO (A) HIJO	(Indicar el sistema de pe	ensiones al que se encu	entra afiliado)						amente a:		
TELÉFONO DE CASA CELULAR TELÉFONO DE EMERGENCIA 1 TELÉFONO DE EMERGENCIA 1 TELÉFONO DE EMERGENCIA 2 DATOS FAMILIARES PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES E EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS FECHA NACIM. DNI/PART.NAC. SI / NO ESPOSO (A) CONVIVIENTE HIJO (A) HIJO (i	(Nombre de AFI	P)				AFP	ONP			
TELÉFOND DE CASA CELULAR TELÉFOND DE EMERGENCIA 2 TELÉFOND DE EMERGENCI	JUBILADO	(Adjuntar R	esolución de Jubilacio	ón)							
TELÉFOND DE CASA CELULAR TELÉFOND DE EMERGENCIA 1 TELÉFOND DE EMERGENCIA 2 DATOS FAMILIARES PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS HIJO (A) H	TELÉFONOS DE CONTAC	то									
TELÉFONO DE EMERGENCIA 1 TELÉFONO DE EMERGENCIA 2 DATOS FAMILIARES PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS FECHA NACIM. DNI/PART.NAC. SI / NO ESPOSO (A) CONVIVIENTE HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)	TELÉFONO DE CASA										
TELÉFONO DE EMERGENCIA 2 DATOS FAMILIARES PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS FECHA NACIM. DNI/PART.NAC. SI / NO ESPOSO (A) CONVIVIENTE HIJO (A) HI											
PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS FECHA NACIM. DNI/PART.NAC. SI / NO ESPOSO (A) CONVIVIENTE HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A)											
PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS FECHA NACIM. DNI/PART.NAC. SI / NO ESPOSO (A) CONVIVIENTE HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A)											
ESPOSO (A) CONVIVIENTE HID (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)					DATO	S FAMIL	IARES				
CONVIVIENTE HIJO (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)	PARENTESCO	Al	PELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	SEXO	OCUPACIÓN:TRABAJO// ES	TUDIOS	FECHA NACIM.	DNI/PART.NAC.	SI / NO
HIJO (A) HIJ	ESPOSO (A)										\square
HIJO (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)											
HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) HIJO (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)											
HIJO (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)											\vdash
HIJO (A) PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)											\vdash
PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRES EDAD SEXO OCUPACIÓN:TRABAJO// ESTUDIOS PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)											\vdash
PADRE MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)							,				1
MADRE HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)		Al	PELLIDOS Y NOMBRES		EDAD	SEXO	OCUPACIÓN:TRABAJO// ES	TUDIOS			
HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)											1
HERMANO (A) HERMANO (A) HERMANO (A)											⊢
HERMANO (A) HERMANO (A)									asegurados e	n EsSALUD?]
HERMANO (A)											
(HERMANU (A)											
	HERMANU (A)				<u> </u>						



Versión: 02 Fecha de Vigencia:

FORMACIÓN ACADÉMICA				
SITUACION ACEDÉMICA: SECUNDARIA COMPLETA TÉCNICA UNIVERSITARIA CARRERA Y/O ESPECIALIDAD OTROS ESPECIFICAR				
CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIÓN PÚBLICA NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN INSTITUCIÓN PRIVADA EXTRANJERO ESPECIFICAR				
GRADO ACADÉMICO ESTUDIANTE EGRESADO BACHILLER TITULADO				
ESTUDIOS POST GRADO MAESTRIA CENTRO DE ESTUDIOS DOCTORADO DENOMINACION DEL GRADO OTROS ESPECIFICAR OTROS				
DATOS DE SALUD				
ALERGIAS NO SI				
INDICAR A QUE MEDICINA O SOLUCIÓN ES ALÉRGICO OTRAS ALERGIAS (Indicar)				
INDICAR A QUE ALIMENTO ES ALÉRGICO				
ENFERMEDADES DIABETES TOMA MEDICAMENTOS ACTUALMENTE NO SI HIPERTENSIÓN ARTERIAL ASMA DE SER SI, ESPECIFIQUE EPILEPSIA OTRAS (Especifique)				
GRUPO SANGUINEO				
INFORMACION ADICIONAL (En caso considere necesario, registre información adicional referente a su salud)				
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ¿CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD? AUDITVA VISUAL EN EL HABLA CONDUCTA (Precisar el tipo) FISICA				
(Precisar el tipo) ¿CUENTA CON CERTIFICADO DE INCAPACIDAD? NO SI Adjuntar documento, de no haberlo presentado				
Por medio del presente documento, confirmo la exactitud y validez de la información antes expresada, siendo el único responsable de la información remitida. Asimismo, en caso sea necesario, autorizo a que dicha información sea verificada para los fines que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL convenga.				
Lima, de de 20				
(FIRMA) (Nombres y Apellidos)				



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 10



DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» con DNI N° «DNI», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO_PROVINCIA_DEPARTAMENTO», en la condición contractual del Decreto Legislativo N° 1057, **declaro bajo juramento**, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N°27815.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueban el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil (literal g) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria)

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Lima,

«APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» DNI: «DNI»



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:



Anexo N° 11

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DE PENSIONES

Yo «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO» «NOMBRES» con DNI N° «DNI», con domicilio en «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO», «DISTRITO__PROVINCIA_DEPARTAMENTO».

Sistema Privado de Pensiones
Indicar AFP:
siones, por lo que deseo afiliarme al siguient
Sistema Privado de Pensiones
HABITAT
INTEGRA
PRIMA
PROFUTURO
OTRO:
<u> </u>
stablecido en la Ley N° 30425 y sus modifica tiro de Fondos)
l de jubilación: SPP-SNP ⁵)
TERNO» «APELLIDO_MATERNO»

⁵ Para el caso de la jubilación deberá presentar copia de la resolución o constancia de jubilado. Asimismo, para el caso de jubilación en el SNP, deberá presentar su resolución de suspensión de la pensión.



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 12



FICHA DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O ABONO EN CUENTA

con dom	ERNO» «APELLIDO_MATE nicilio en NCIA_DEPARTAMENTO».	ERNO» «NOMBRES» con DNI N° «DNI» «DIRECCIÓN_DE_DOMICILIO»
	. •	retribuciones (honorarios), hago de su cuenta de ahorros activa en el:
Banco	N° de Cuenta	N° de CCI
	ra efectos del pago de rertura de una cuenta de aho O Banco Continental O Banco Scotiabank O Banco de Crédito del O Banco de la Nación	Perú
Lima,		
	«APE	«APELLIDO_PATERNO» :LLIDO_MATERNO» «NOMBRES» DNI: «DNI»



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N°13

COMPROMISO ANTISOBORNO

			(nombre	completo),	con	N°	DNI
en	mi calid	dad de serv	ridor/a civil del	Instituto Naci	onal de	e Cali	dad -
INACAL, me comprometo a cumplir fielmen	ite las d	disposicione	s emitidas por	el INACAL a	fin de	preve	nir el
soborno en cualquiera de sus modalidades.							
Declaro además que soy plenamente cons	ciente	que, ante la	a presentación	de una denu	ncia po	or pre	sunto
soborno, estaré sometida/o al procedimient	to que	corresponda	a de acuerdo a	ı la normativa	vigen	te sob	ore la
materia, así como a sus consecuentes efecto	OS.						
Autorizo a que el INACAL realice los controle	es antisc	borno que	considere pertin	entes dentro d	del mar	co de	la
normativa vigente y me sujeto a las acciones	corresp	oondientes.					
l	_ima,	de	del 20				
	-						
Nombre:							
DNI:							



Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:



Anexo Nº 14

CLÁUSULA INFORMATIVA - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto Nacional de la Calidad – INACAL, con domicilio en Calle las Camelias 817, San Isidro, Lima, Perú (en adelante INACAL), informa al TRABAJADOR que de acuerdo con lo establecido en la Ley 29733 del 2011, Ley de Protección de Datos Personales, y del Reglamento DS No. 003-2013-JUS de 2013, su información de carácter personal consignada en su contrato laboral, así como los que sean generados durante la vigencia del mismo, incluyendo, certificados de estudios o laborales, currículum vitae, licencias, certificados personales, o cualesquiera declaraciones del TRABAJADOR o de Organismos privados u oficiales, serán incorporados al banco de datos tanto en soporte automatizado como en soporte no automatizado y serán tratados con la finalidad de gestionar la relación laboral que le vincula a INACAL, la administración y dirección de su empleo, que incluye, a título enunciativo:

- A. Gestión contable, fiscal y administrativa
- B. Gestión de cobros y pagos. Administración y mantenimiento de archivos personales de pago y revisiones salariales, así como de otras remuneraciones o beneficios,
- C. Gestión de personal, formación promoción y gestión de empleo
- D. Elaboración y gestión de nóminas,
- E. Control de presencia y control horario
- F. Archivos de vacaciones, bajas por enfermedad o accidente u otras ausencias,
- G. Vigilancia de la salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales
- H. Recomendar entrenamientos, capacitación y actualización (gestión del talento).
- Realización de planes de formación
- J. Proporcionar y administrar beneficios, salariales o no, (incluyendo, en su caso, pensión, seguro de vida, seguro permanente de salud y seguro médico),
- K. Contratación y gestión de pólizas de seguro, financiación de préstamos que en su caso se soliciten
- L. Valoraciones de rendimiento,
- M. Generar testimonios e informaciones para empleadores futuros,
- N. Obtención de referencias laborales.
- O. y en general para el cumplimiento de obligaciones legales que corresponda a las partes y mantenimiento de históricos relacionados con INACAL

I. Salud laboral y prevención de riesgos laborales

INACAL informa al TRABAJADOR que sus datos personales serán tratados para la gestión de los chequeos médicos que puedan realizarse como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 29783 del 2011, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo al objeto de poder efectuar una adecuada vigilancia de la salud laboral. En caso de que el TRABAJADOR desee la realización de dichos reconocimientos, se requerirá la aportación de datos de carácter personal a las entidades con las que la compañía trabaje en ese momento, por lo que se solicita su consentimiento expreso para la comunicación de los mismos a dichas entidades que se entenderá otorgado mediante la firma del presente documento.



Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

INACAL pone en conocimiento del TRABAJADOR que los datos de carácter personal relativos a las fechas de baja y alta laboral, el motivo de la baja (enfermedad común o accidente laboral), así como los días durante los cuales se prolongó la situación de incapacidad temporal serán recabados, tratados y cedidos cuando ello sea necesario para cumplir con la legislación vigente en la materia sobre protección de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como sobre cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y aquellos otros supuestos en que de conformidad con lo dispuesto en la Legislación referida se requiera recabar, tratar o ceder datos relativos a la salud del TRABAJADOR. Al respecto, es necesario contar con su consentimiento expreso, que se entenderá otorgado mediante la firma del presente documento.

Asimismo, INACAL pone en conocimiento del TRABAJADOR que los datos de carácter personal relativos a las fechas de baja y alta laboral, el motivo de la baja (enfermedad común o accidente laboral) así como los días durante los cuales se prolongó la situación de incapacidad temporal serán tratados en su banco de datos de personal para controlar el absentismo laboral del TRABAJADOR. Al respecto, es necesario contar con su consentimiento expreso, que se entenderá otorgado mediante la firma del presente documento.

II. Realización de acciones de formación

INACAL informa al TRABAJADOR que participe en los cursos, seminarios y demás actividades desarrolladas en el marco del plan de formación de los TRABAJADORES, que los datos de carácter personal, los relativos a la labor profesional que desempeña para INACAL recogidos a través de formularios y fichas de inscripción, así como los que sean generados por su participación en dichas actividades, incluidos resultados de exámenes serán tratados en los bancos de datos con la finalidad de gestionar, desarrollar y prestar adecuadamente las citadas acciones formativas, elaboración de archivos históricos relativos a las acciones en las que ha participado el TRABAJADOR y los resultados de las mismas, así como conocer las necesidades de formación del personal empleado. La participación en las acciones de formación es voluntaria; no obstante, la entrega de la totalidad de la información que le sea requerida al TRABAJADOR para participar en las mismas tendrá carácter obligatorio, pues en caso contrario no podrá acceder y participar en las citadas acciones. El TRABAJADOR consiente inequívocamente en la recogida y tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas mediante la firma del presente documento.

III. <u>Destinatarios de la información</u>

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29733 del 2011, Ley de Protección de Datos Personales, se informa al TRABAJADOR que sus datos podrán ser transferidos a terceras entidades cuando sea necesario para asegurar el mantenimiento y desarrollo de la relación laboral, realización de los reconocimientos médicos y finalidades previstas en la presente clausula, en supuestos tales como registro del contrato laboral, alta y baja en el Seguro Social, pago de impuestos, pago de nóminas, pólizas de seguros de accidente laboral, pago de seguros de vida, gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y otros en que para la ejecución y gestión de la relación laboral con el TRABAJADOR sea necesaria la conexión de los tratamientos que ejecute INACAL con banco de datos de terceros, si bien únicamente en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas de INACAL y dichas terceras entidades y respecto de los datos que sea estrictamente necesario transferir.

IV. <u>Derechos de los trabajadores</u>

El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de las disposiciones legales anteriormente señaladas. INACAL informa al TRABAJADOR que cuenta con la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), de sus datos dirigiendo comunicación por escrito al responsable del banco de datos a la dirección Calle las Camelias 817, San Isidro, Lima, Perú. En la solicitud de ejercicio de sus derechos deberá hacer constar su nombre, apellidos,



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

número de DNI u otro documento de identidad, y domicilio a efectos de notificación y aquellos documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

V. <u>Deber de confidencialidad</u>

INACAL garantiza que sus datos personales se conservarán con carácter confidencial y serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente.

Si en el desarrollo de la relación laboral que el TRABAJADOR mantiene con INACAL, tuviera acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento esté sometido a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 29733 del 2011, de Protección de Datos Personales, se compromete a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas por INACAL

VI. Variación y veracidad de la información

El TRABAJADOR se hace responsable de la veracidad de los datos consignados y de la obligación de comunicar a INACAL, cualquier modificación de la situación personal o familiar y de las variaciones que en los datos consignados se produzcan.

VII. Fin de la relación laboral

INACAL pone en conocimiento del TRABAJADOR que, finalizada la relación laboral sus datos pasarán a formar parte del banco de datos histórico - estadístico de relaciones laborales de INACAL, quedando bloqueados y conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces, Tribunales y Titulares de la Información para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y/o de la relación jurídica subyacente, durante el plazo de prescripción de éstas, en virtud de la legislación civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativa y en materia de protección de datos.

(Firma)
Apellidos y Nombres (TRABAJADOR):
DNI:
Dirección/Oficina:



Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 15

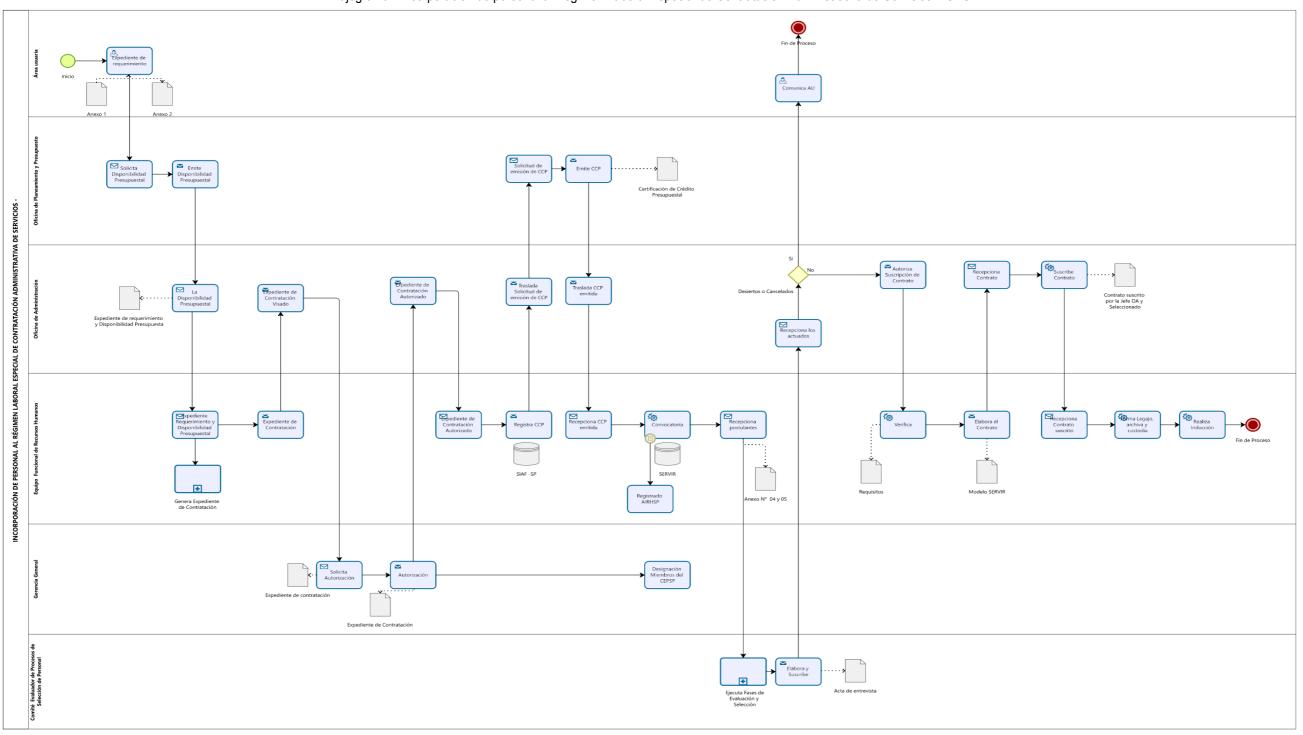
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,	identificado con DNI N°, declaro bajo
jurame	ento:
a)	 Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es: Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
	 No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
b)	Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
c)	No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
princip	scribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al pio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley pocedimiento Administrativo General.
artícul	lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el o 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pondan, conforme al marco legal vigente.
Fecha:	
	Firma
	N° DNI:

Versión: 02 Fecha de Vigencia:

Anexo N° 16

Flujograma - Incorporación de personal al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS





Directiva N°007-2023-INACAL Pág. 55 / 55